**Comisión de Legislación del Trabajo**
Carpetas Nos. 2183/13, 1996/12 y S/C

Versión Taquigráfica N° 1721 de 2013

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Comparecencia a efectos de considerar los siguientes asuntos:**

## TRABAJADOR NOCTURNO

**Se determina su actividad**

## ACCIDENTES LABORALES

**Se establece la responsabilidad penal del empleador cuando incumpliere con las normas de seguridad y salud en el trabajo**

## DE AFUMIGRA Y PROFESIONALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTOP)

## CRÉDITOS LABORALES PENDIENTES DE EX EMPLEADOS DE INLASA

## FALLECIMIENTO DE UN TRABAJADOR EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 16 de julio de 2013**

**(Sin corregir)**

**PRESIDEN:** Señores Representantes Fernando Amado, Presidente y Raúl Olivera, Vicepresidente

**MIEMBROS:** Señores Representantes Pablo D. Abdala, Carlos Coitiño, Martín Tierno y Carmelo Vidalín.

**DELEGADOS DE SECTOR:** Señores Representantes Óscar Andrade y Pablo Iturralde Viñas.

**INVITADOS:** Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, señor Eduardo Brenta, Ministro; doctor Nelson Loustanau, Subsecretario; señor Luis Romero, Director Nacional de Trabajo; doctor Juan Andrés Roballo, Inspector Nacional de Trabajo y doctora Alejandra Varela, Directora General de Secretaría.

---

**SEÑOR PRESIDENTE (Amado).- Habiendo número, está abierta la reunión.**

La Comisión de Legislación del Trabajo tiene el gusto de recibir al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señor Eduardo Brenta; al señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, doctor Nelson Loustaunau; a la señora Directora General de Secretaría, doctora Alejandra Varela; al Director Nacional de Trabajo, señor Luis Romero, y al Inspector General de Trabajo y Seguridad Social, doctor Juan Andrés Roballo.

La Comisión ha enviado al Ministerio la lista de temas por los cuales ha sido convocado. Concretamente, queremos conocer su opinión con respecto a Fumigra, a los profesionales del Ministerio Transporte y Obras Públicas, a los proyectos que tenemos a estudio de esta Comisión relativos a los trabajadores nocturnos y a la responsabilidad penal del empleador, a la situación de Inlasa y al planteo que se hizo aquí con relación a la muerte de un trabajador en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**SEÑOR ABDALA.- Me sumo a la bienvenida al señor Ministro y al señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social y a todos los jerarcas aquí presentes. Es muy grato recibirlos, especialmente porque los temas de interés de esta Comisión y su competencia se relaciona en forma directa y excluyente con la Cartera que representan.**

Tenemos una variada gama de temas para tratar, como bien reseñó el señor Presidente. Quiero hacer una muy breve intervención, simplemente para poner el acento en uno de esos asuntos y para plantear algunos elementos que creo que pueden ayudar a definir un marco que el señor Ministro pueda aprovechar, si lo considera oportuno, para evacuar las dudas que tenemos al respecto. Me refiero, particularmente, a la responsabilidad penal por accidente de trabajo.

Concretamente, quiero plantear dos interrogantes. En primer lugar, todos tenemos dudas sobre la visión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre la eventualidad de legislar en términos de establecer responsabilidades penales para aquellos empresarios que objetivamente no cumplan con las normas de seguridad laboral. Está claro que en el ámbito de esta Comisión hay un proyecto de ley en ese sentido -es sabido por todos-, pero también es un dato de la realidad que, en los hechos, ese proyecto quedó en suspenso, en función de que -según transmitió la bancada de Gobierno- se está manejando realizarle algunas modificaciones. Por lo tanto, sin pretender un pronunciamiento por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre fórmulas jurídicas específicas, porque pueden variar, creo que sería importante saber si desde la óptica de esa Cartera es atinado y conveniente que el Parlamento legisle en esta materia. Por supuesto que, en caso afirmativo, sería deseable saber cuál considera que sería el estilo de la solución que se debería implementar.

En segundo término, me quiero referir al accidente mortal, trágico, que se produjo el día 16 de mayo del corriente en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Debo decir que en la Comisión hay una gran avidez a este respecto, porque se entiende que este es un episodio que no se ha esclarecido suficientemente. En aquel momento, se anunció una investigación por parte de las autoridades policiales y una investigación administrativa por parte de los jerarcas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. No hubo un pronunciamiento de las autoridades -en aquel momento, el señor Ministro estaba con licencia médica, según recuerdo- ni una explicación por parte de los representantes políticos del Ministerio sobre lo que había acontecido; por lo menos, yo no la vi. Me parece necesario saber qué es lo que pasó, entre otras cosas, porque ese mismo día, la Asociación de Inspectores de Trabajo del Uruguay emitió un comunicado en el que realizó una serie de señalamientos que considero que no son leves ni de menor cuantía: hizo una serie de afirmaciones en cuanto a que las condiciones de trabajo imperantes en la sede ministerial no serían correctas ni adecuadas -esa afirmación se hizo en términos concretos-, denunció la supuesta omisión de la autoridad en cuanto a no instalar el ámbito bipartito establecido por el Decreto Nº 291, del año 2007, y expresó que el ámbito de negociación sobre las condiciones de trabajo demoró en instalarse -supongo que la referencia es a

la Comisión de Seguridad Laboral- y que recién se produjo una vez que se dio el infortunado episodio de la explosión que ocurrió en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hacia fines del año 2011. Asimismo, se mencionaron otros antecedentes que abonarían el mismo concepto en el sentido de que las condiciones de seguridad, en el Ministerio, no son las adecuadas para los funcionarios ni para todos aquellos trabajadores de la actividad privada que, en ejercicio de las actividades tercerizadas, cumplen funciones en esa Cartera. Considero que todo esto demanda una explicación por parte de las autoridades.

En particular, la muerte infausta de este trabajador, que ocurrió el 16 de mayo del corriente, que no era un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -como todos sabemos-, sino un empleado de la empresa de limpieza, a nuestro juicio, hasta ahora, no tuvo una respuesta o explicación oficial que nos proporcione la necesaria tranquilidad. Quizás, la investigación administrativa todavía está en marcha, pero si ya ha finalizado, hoy podremos conocer sus conclusiones.

Quería subrayar estos dos aspectos sobre los que tenemos particular interés, sin perjuicio de la importancia de todos los temas que están planteados.

**SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Buenos días; gracias por recibirnos.**

Supongo que el planteo que hace el señor Diputado Abdala sugiere comenzar el tratamiento del orden del día con este tema. Cuando conversamos respecto a la convocatoria, originalmente creímos que este era el único asunto que se abordaría; luego vimos que había otros puntos en la agenda.

Previamente, quisiera hacer algunas consideraciones generales respecto a los temas planteados; el Diputado Abdala hizo referencia a varios: al accidente laboral que tuvo un trabajador de una empresa contratada por el Ministerio; a la situación que vivimos el año anterior a raíz de un accidente que se produjo en el Centro de Atención Ciudadana que se estaba instalando en la planta baja del Ministerio -que, por suerte, ya está funcionando-, y a un comunicado del sindicato de los inspectores de trabajo donde se realiza una serie de consideraciones respecto a las condiciones de trabajo y seguridad en la propia Cartera.

Lo primero que queremos mencionar es que en estos últimos dos años, el Ministerio ha encarado un conjunto muy importante de obras -quizás alguno de ustedes las haya podido ver- en un edificio que estaba en una situación de deterioro muy importante -yo diría que casi de abandono en algunas áreas-, lo cual motivaba desde hace muchos años el reclamo de los trabajadores. Recuerdo que en el Período pasado -siendo yo legislador- hubo una serie de reclamos en el área de la Dirección Nacional de Trabajo respecto a las condiciones de trabajo, estado del edificio, etcétera. En el Período anterior hubo una serie de avances en este sentido, y en el actual se están realizando algunas obras muy importantes en la planta baja del edificio, con la instalación del Centro de Atención Ciudadana, así como en el primer piso, en el área de funcionamiento de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. También se está llevando adelante una reforma sustancial del Edificio 25 de Mayo, donde ya se ha mudado la Dirección Nacional de Seguridad Social, que era uno de los planes previstos desde el Período anterior que no había logrado concretarse, en buena medida, porque no existían recursos asignados a tales efectos.

En definitiva, algunas de estas situaciones pasan cuando se hace algo. Como ustedes saben, originalmente el edificio era de una empresa papelera y tiene dos ascensores que son un montacargas, que hoy se usan. Durante décadas, el edificio estuvo en una situación prácticamente de abandono, sin realizarse ninguna clase de obra. Por lo tanto, era necesario avanzar en este sentido.

Cabe mencionar que hubo un planteo de los inspectores respecto a las condiciones de trabajo en el ámbito de la Organización Internacional del Trabajo. En una de las concurrencias a la OIT, algunos de los planteos referidos a las condiciones de trabajo tenían que ver con el hacinamiento, con la dificultad para trabajar en un lugar reducido. Ahora bien, si ustedes tienen la posibilidad de visitar el Ministerio, hoy verán que se ha reformado un ala del primer piso para descongestionar esta situación. En su momento, esto había motivado una queja frente a la OIT, por parte de los inspectores, que fue patrocinada por una organización internacional de inspectores de trabajo y luego desestimada por la OIT y archivada por el Comité de Libertad Sindical.

Después hubo un planteo de ampliación de la primera queja, que había sido desestimada, donde se volvía a reiterar algunos de estos temas, incluyendo las dificultades para trabajar porque no había conexión de Wi- Fi en todo el Ministerio. Como yo estaba en conocimiento de esa situación, tuve una entrevista con la Directora

del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo de la OIT y la persona que se dedica al control de las inspecciones de trabajo, y llevé las fotos de las obras que estábamos realizando para mostrar cómo se había avanzado en ese sentido. El hecho es que no pude mostrar desde la computadora las fotos de las obras, porque en la OIT no hay Wi- Fi; entonces, tuve que mostrarlas desde el teléfono celular, donde yo había bajado las fotos. Cuento esto porque es una anécdota graciosa, porque uno de los reclamos que recibíamos tenía que ver con la inexistencia de Wi- Fi en el Ministerio, cuando la propia OIT no cuenta con ese servicio en sus instalaciones.

Queremos dejar claro que algunas de estas situaciones se originaron en la importante cantidad de obras que, como corresponde, viene desarrollando el Ministerio para brindar mejor servicio a la ciudadanía; lamentablemente, de alguna de ellas han derivado ciertas situaciones como las que mencionaba el señor Diputado.

Por lo tanto, si usted lo permite, señor Presidente, le pediríamos al Inspector General del Trabajo y la Seguridad Social que ponga al tanto a los señores legisladores sobre los avances al día de hoy, que guardan relación con este accidente que se produjo con la empresa Marvic, que es una firma contratada por el Ministerio para efectuar tareas de limpieza. Como se recordará, el 16 de mayo de este año, lamentablemente falleció el señor Walter Jacinto González en un accidente de trabajo.

**SEÑOR ROBALLO.- Con respecto al accidente ocurrido en la sede de la Dinatra, en el que falleció el trabajador Walter González, debo decir que el expediente de investigación de accidente está abierto; todavía quedan por evacuar algunas vistas y falta algún informe adicional. Acaba de ser incorporada la carpeta de la Policía Técnica y cabe señalar que, entre la valoración preliminar de la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social -que inició la investigación- y lo que establece la Policía Técnica, básicamente, hay coincidencia en los elementos principales vinculados con el accidente. La investigación, obviamente, incorpora el relevamiento del lugar, inclusive, con registro fotográfico; el análisis de lo que pudo haber acontecido; la recepción de declaraciones del personal, tanto del Ministerio como de la empresa privada; e información documental que tiene que ver con la aplicación de la normativa vigente, etcétera, para poder llegar a una conclusión sobre las responsabilidades.**

No hubo un testigo presencial del accidente, pero todo indica, según los informes, que se estaba realizando una tarea de limpieza de vidrios sin utilizar los elementos de seguridad correspondientes. De acuerdo con algunas conclusiones preliminares, lo que surge es que no estaría indicada la realización de ese tipo de tarea de esa manera ni en ese lugar, y en los lugares donde se realiza -como es el edificio de la calle Juncal-, se debe hacer una notificación a los encargados del Ministerio y de la empresa para que provean los elementos de seguridad correspondientes. Para este tipo de limpieza de vidrios en la parte externa, lo que se utiliza generalmente es el extensor del lampazo y solo se limpia hasta donde llega el extensor. Para hacerlo de otra manera, se debe proveer de otro tipo de mecanismos de protección del trabajador.

Si bien esa es una información que aún no cuenta con las conclusiones de la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social, como dije, van coincidiendo informes, declaraciones, etcétera. Obviamente, se procedió a hacer la investigación del accidente y también a indicar determinadas medidas a la empresa, que viene respetando, de acuerdo con lo que establece el expediente -que consulté antes de venir-, pero falta ese último paso, que es la valoración de diferentes elementos que marcan la normativa vigente y las prácticas en este tipo de trabajo, para determinar el grado de responsabilidad de la empresa en la supervisión y en la disposición de la organización del trabajo para evitar el accidente.

**SEÑOR ABDALA.- Agradezco las respuestas. Simplemente, me quedan algunas dudas con relación a algunos temas que planteé en mi intervención inicial y a algún aspecto que ha surgido de la respuesta de las autoridades.**

En primer lugar, no me queda claro si la denuncia de los Inspectores de Trabajo tiene asidero, en tanto no se han establecido en el ámbito del Ministerio los ámbitos de tipo bipartito, es decir, si realmente hay negociación con los trabajadores y hay un seguimiento de los temas que hacen a la salud laboral y a las condiciones de trabajo en ese aspecto. Reitero que me parece que no es un tema de menor cuantía. Aparentemente, esto habría sido recogido en el Decreto Nº 291 y quiero saber si esta norma ha tenido cabal cumplimiento.

En segundo término, advierto que la investigación sigue su curso y no se ha concluido, según explicó el señor Inspector General de Trabajo. No sé si hay una idea de tiempos: casualmente, hoy se cumplen exactamente dos meses del accidente, que fue el 16 de mayo; parece un tiempo prudencial; puede haber razones que expliquen que esto se haya postergado en el tiempo. Entonces, la repregunta que surge espontáneamente es si podemos tener alguna idea sobre cuánto tiempo más demandará llegar a conclusiones definitivas. Algunos elementos ya hay y los explicó el señor Inspector General: no hubo testigos, el trabajador no habría estado protegido por los elementos de seguridad suficientes, etcétera. Ahora, con relación a esto, agrego otro elemento: en esos días, hubo versiones insistentes -capaz que rumores, pero alguna versión también- en el sentido de que no habría protocolos de seguridad establecidos por el Ministerio de Trabajo, en este caso en su condición de empleador, a los efectos de la prestación de los servicios por parte de los trabajadores de las empresas privadas que se desempeñan dentro del propio Ministerio. Me parece importante que las autoridades despejen esta duda.

Estas son las preguntas pendientes. Después, está el tema de carácter más teórico, que tiene que ver con el proyecto de ley, pero eso seguramente lo abordará el Ministro con posterioridad.

**SEÑORA VARELA.- Con respecto al primer planteamiento del señor Diputado Abdala, cabe señalar que la Comisión que establece el Decreto Nº 291 de 2007 está funcionando en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y con todos los sindicatos que existen en dicho Ministerio, que son tres. Es decir, los tres sindicatos que existen forman parte de esta Comisión, junto con los representantes del Ministerio. Tan es así que el 25 de setiembre del año pasado, la Comisión conjuntamente realizó -como establece el Decreto- toda la recorrida en los edificios del Ministerio, se relevaron inconvenientes y se ajustaron de común acuerdo.**

**SEÑOR ROBALLO.- Con respecto al funcionamiento de la Comisión que establece el Decreto Nº 291, cabe señalar que no solo se integra por funcionarios de la Dirección General Trabajo, sino también por funcionarios de la Inspección General del Trabajo. Concretamente, la Subinspectora General del Trabajo participa de la Comisión, además de los asesores. Además, uno de los tres sindicatos que la integran es el de los inspectores, que aportan a la Comisión elementos técnicos muy importantes sobre cómo seguir funcionando, sobre todos los acuerdos, los tiempos, etcétera.**

Hay una agenda importante de trabajo. No sé si el Ministerio alguna vez en su historia tuvo tanta inversión -inclusive antes del funcionamiento de la Comisión, pero también después- en diferentes aspectos.

Entre las cuestiones que en la Comisión se habían planteado y se estaban trabajando se encuentran los mecanismos de trabajo con las empresas que contrata el Ministerio y también el manejo del público que allí concurre.

Quiero destacar que eso es aparte de la fiscalización que realiza la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a las empresas que contrata el Ministerio y que funcionan allí, es decir, no solo hay un control administrativo del cumplimiento de los pliegos sino también un control en cuanto a estas cuestiones. De hecho, desde julio de 2012, hay un expediente abierto por la División Técnica en Condiciones Ambientales de Trabajo a través del cual se hace este trabajo de fiscalización. Los Inspectores actuantes hicieron centro en lo que es la utilización, la manipulación, el debido etiquetamiento, envases, etcétera, de los productos que se utilizan para la limpieza y de los elementos de protección personal.

Un aspecto que podrá parecer secundario pero que también es importante -los trabajadores de esas empresas tienen el derecho a que se cumpla- es que los Inspectores plantearon la necesidad del cambio de los placares en los cuales los trabajadores guardan sus cosas por los correspondientes casilleros, tal como lo señala la normativa vigente. También se hizo un análisis general por el cual no se detectó en ese momento, por parte de los Inspectores, un problema con este tipo de trabajos, en función de lo que estaba dispuesto y de la práctica en ese sentido. Ese expediente todavía está abierto porque se está buscando dónde ubicar los "lockers". Inclusive, la Inspección llegó a intimar a la empresa, y esta cumplió -lo acreditó en el expediente- con la capacitación especial a sus trabajadores. Más allá de que se trate de trabajadores que puedan tener experiencia con la utilización de esos productos o que vengan de otras empresas donde también realizaban esas actividades, se intimó a la empresa y esta cumplió con una capacitación especial con relación a la manipulación de los productos y en todos los trabajos que realizan en la sede del Ministerio.

Por lo que vemos, el alcance de esta normativa benefició al resto de los trabajadores que se desempeñan en otros organismos.

Quisiera separar lo que es la acción fiscalizadora en los organismos públicos de la que se realiza en la propia Cartera, donde nunca ha tenido limitaciones no solo con las empresas que se desempeñan allí -es decir, con las que contrata- sino en lo que tiene que ver con el funcionariado, inclusive llegando a tomar medidas importantes. Por ejemplo, en octubre o noviembre de 2011, a partir de las reformas y de la inversión que se realizó en los dos edificios principales -el de la calle Juncal y el de 25 de Mayo-, en determinado momento los funcionarios estaban expuestos de una manera importante al ruido y al polvo. En ese sentido, a solicitud de los funcionarios, la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social concurrió e inclusive realizó una clausura preventiva: paró las obras hasta que se establecieran mecanismos que no expusieran a esos funcionarios al polvo y al ruido, y así se procedió. Por supuesto que la decisión sobre hacer la inspección, realizar la clausura, etcétera, se realizó con absoluta independencia técnica y sin consulta a ninguna autoridad del Ministerio salvo a quien habla, por ser el responsable de la Unidad Ejecutora. Al otro día, el Ministro y el Subsecretario estaban recorriendo esas instalaciones para ver exactamente cuál era la situación y me convocaron -aclaro que concurrí con el Inspector que había realizado las actuaciones- para explicar cómo estaba la situación y qué se debía hacer para subsanarla. Es decir que tanto los trabajadores de las empresas que contrata el Ministerio como los funcionarios son objeto de la actividad o de la acción fiscalizadora de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. Puse este ejemplo, pero hay múltiples.

Inclusive, con esta empresa, y ya desde el año pasado, también hay un expediente relativo a controles ambientales de trabajo, además de los referidos a la documentación. En ese momento no se detectaron problemas por parte de los inspectores en cuanto a las disposiciones que había con relación a la limpieza. Por eso es importante concluir las investigaciones. Acaba de llegar la carpeta de Policía Técnica, falta evacuar alguna vista y seguramente pasará a la División Jurídica -si ya no está allí- para proyectar la resolución o disponer algún elemento adicional que se necesite. Diría que prácticamente todos los elementos están diligenciados en la investigación del accidente. Además, se abrió otro expediente a la empresa a los efectos de hacerle un análisis profundo y pedirle la corrección de determinadas situaciones. Por ejemplo, algunos protocolos o esquemas de supervisión deben ser supervisados porque este trabajador estaba cumpliendo sus tareas solo. Aunque aparentemente esa tarea -eso es parte de lo que tiene que concluir la investigación- no estaba indicada y no debía hacerse de esa manera, quizás se debió haber tenido otro tipo de supervisión por parte de los encargados y de los supervisores de la empresa.

En la investigación también se relevó a funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, alguno de los cuales advirtió que había visto al trabajador realizando la tarea en condiciones que no correspondían y ante el planteo él habría dejado de hacerlo. Esto va a ser parte del análisis en cuanto al esquema de detección de estas situaciones y de la correcta comunicación a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, que actúa a partir de la denuncia de cualquier persona, trabajador o funcionario, pero también de oficio. Así se ha procedido siempre. En este caso no se recibió una denuncia de problemas, ni formal ni informalmente; a veces, ellas se realizan a través de una llamada telefónica y en la Inspección no se duda en concurrir inmediatamente, cuando se trata de condiciones ambientales de trabajo, y en labrar el acta cuando hay cuestiones a observar. Reitero, nunca hubo una comunicación formal ni informal a la Unidad Ejecutora Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social porque se hubiera comparecido inmediatamente, como ocurre en múltiples ocasiones, para corregir esa situación y de alguna manera adelantarnos a estos hechos.

**SEÑOR ABDALA.- Creo que es oportuno preguntar en este momento para ir extrayendo alguna conclusión.**

En mi última intervención pregunté sobre las versiones según las cuales no existirían protocolos. De todo lo que ha narrado el Inspector podría inferirse -no quiero hablar por él- que se tomaron previsiones, por lo que protocolos hay, pero en algún momento me pareció que había mencionado que debían ser revisados -a la luz de este episodio y de otros- porque, eventualmente, estarían desactualizados, deberían modificarse o no serían suficientes para dar respuesta a este tipo de situaciones. Me gustaría saber si esto es así.

Aprovecho para dejar planteada una pregunta concreta: ¿qué estimación hay en cuanto a la culminación de las obras que están en marcha, que llevan -por lo que se dijo al principio- dos años de ejecución?

**SEÑOR ROBALLO.- Yo me referí a los protocolos de la empresa, que si bien declara estar asesorada por una empresa especialista en seguridad y salud en el trabajo -la empresa CIS, de la que inclusive ahora hay una técnico- prevencionista recorriendo el Ministerio-, hasta que tuve contacto con el expediente no vi que hubiera protocolos escritos acreditados, sino esa capacitación que fue intimada por el Ministerio el año pasado, y algunas cosas más. En las presentaciones de la empresa y en las declaraciones testimoniales de los encargados, supervisores y de los propios trabajadores, se hacía mucha referencia a charlas, orientaciones, disposiciones, experiencias y prácticas, pero entendemos que no solo deben estar registrados los mecanismos sino que también se debe hacer la comunicación efectiva a todos los trabajadores, de acuerdo con los riesgos a los que están expuestos por su tarea. A eso es a lo que me referí.**

También aludí -creo que la pregunta también apunta a eso- a las decisiones de la administración en cuanto al funcionamiento de las empresas en el Ministerio y al del propio Ministerio. Un elemento esencial es el funcionamiento de la Comisión creada por el Decreto Nº 291, con una integración importante y a la que se da centralidad. Obviamente, los diferentes actores harán valoraciones sobre su grado de efectividad o no, pero de hecho se vienen concretando, así como la capacitación de más de doscientos funcionarios en planes de evacuación, explicándoles cómo actuar en determinadas circunstancias. Asimismo, se han implementado cursos de brigadistas de bomberos, lo que forma parte de todo el proceso que se exige por parte de Bomberos para este tipo de instituciones. Pero además del funcionamiento de la Comisión del Decreto Nº 291, hay una decisión político- institucional de fiscalizar a las empresas que se desempeñen en el Ministerio y ante la denuncia de un funcionario por condiciones de seguridad y salud se procede a hacer una inspección. Es más: también está dispuesto en el protocolo de la Inspección General del Trabajo, que en materia de condiciones ambientales de trabajo y ante la advertencia de cualquier inspector de una situación que expone a un funcionario o a un trabajador a riesgo, se tiene la obligación de intervenir, pero no solo avisando para ver qué se puede hacer, sino labrando un acta de los hechos y haciendo las intimaciones correspondientes. Por ejemplo, en determinado momento hasta el lugar de descanso de los trabajadores de Marvic fue objeto de observación por parte de la Inspección y se dispuso otro lugar porque la empresa no había previsto ese tipo de situaciones. Inclusive, se tuvieron en cuenta hasta los casilleros, los cursos de capacitación, los elementos de protección personal, etcétera. Es decir que hay una decisión institucional de intervención de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, obviamente sin perjuicio de los controles administrativos que tienen otros funcionarios del Ministerio como, por ejemplo, los conserjes de los edificios. Estos tienen determinadas tareas que no solo implican guardar todo lo que tiene que ver con el estado del edificio, sino también una interacción con las empresas que se desempeñan en el Ministerio en cuanto a la calidad del servicio y su cumplimiento y deben proceder a hacer las denuncias cuando se advierten riesgos o incumplimientos tanto en materia de seguridad y salud como de condiciones generales de trabajo, salariales, etcétera. Por ejemplo, hay intervención inmediata de la Inspección cuando hay un atraso en el pago de un aguinaldo. En ese caso se actúa inmediatamente y de oficio ante una advertencia o hasta un comentario en el corredor; no hay una limitación en ese sentido.

De todas maneras, y más allá de que la Comisión creada por el Decreto Nº 291 va a dar una base muy importante, siempre se puede mejorar; eso es lo que creemos. Entonces, todo está siempre en proceso de revisión permanente.

En cuanto al proceso de obras que todavía queda por hacer en el Ministerio, quizás deba referirse la Directora General. En lo que corresponde a la Inspección General del Trabajo, la intervención no se da solo en las ocasiones en que indica la normativa, como por ejemplo el control de un andamio, sino también a partir de una decisión -que no es de ahora sino del período pasado- de intervenir cuando se están realizando obras en el Ministerio. En ese sentido, Cartera está haciendo una fuerte inversión en materia de infraestructura. Debo decir que los inspectores ahora pasaron a ocupar el doble de espacio físico que tenían hace un año y medio. Además, estamos pasando al expediente electrónico y a un sistema de gestión nuevo, con la introducción de tecnología, que implica proveer a los inspectores de trabajo no solo de herramientas más sofisticadas sino también de material informático como "netbooks", además de las computadoras. Esto no solo es a efectos de que puedan utilizar el procesador de texto, sino que se están incorporando a esta tecnología todas las posibilidades de uso, como la conexión a Internet para que se puedan consultar las planillas en el momento y saber si el trabajador está declarado -en este sentido tenemos experiencias en la obra de Montes del Plata-, con lo que ahorramos una cantidad de intimaciones y plazos. En poco tiempo también se podrá acceder a los expedientes correspondientes desde la computadora. Asimismo, habrá un sistema de gestión que acortará los plazos notablemente y hay proyectos muy importantes para el futuro, como por ejemplo la interacción con

otros organismos del Estado, como el Banco de Previsión Social y el Banco de Seguros del Estado. Quizás esté cometiendo una infidencia porque se trata de un proyecto que va a salir este año y que todavía no fue presentado públicamente. Inclusive, puedo decir que se contará con la conexión de la Inspección General del Trabajo con la Dirección Nacional de Transporte en la implementación de la guía electrónica de carga. Eso implicará acceder, en línea y antes de salir de la Inspección, a la trazabilidad de un vehículo y a los datos de su conductor. Eso nos va a dar una pauta acerca de la cantidad de jornales y los horarios de conducción y sabremos si el trabajador está en planilla, todos elementos importantísimos. Eso se logrará solo con la introducción de la tecnología. Creemos que esas son inversiones muy importantes que, a nuestro humilde juicio -aunque aceptamos y revisamos todas las observaciones-, se contradicen bastante con algunas apreciaciones que ha hecho la organización de inspectores, que no se compadecen con la realidad. Por ejemplo, se ha dicho que quizás puedan estar desprotegidos algunos sectores con organizaciones sindicales débiles. Eso lo advertimos a partir del análisis de las denuncias y procedemos a hacer operativos de oficio. De esa manera, se han hecho operativos en la forestación, en los campamentos chicos; en los servicios de vigilancia; en el trabajo doméstico; podríamos citar muchísimos operativos de oficio en el trabajo doméstico, donde antes no había denuncias. Es decir, los hechos y los datos de trabajo, en realidad, están expresando, por lo menos, una inversión y avances muy importantes en la acción fiscalizadora, así como también en la acción propositiva, como es el diálogo social tripartito en materia de seguridad y salud que en este año, además, dará unos pasos muy importantes, no solo en algunos sectores o ramas de la actividad sino para todos los trabajadores y el mundo del trabajo.

**SEÑOR COITIÑO.- Hemos recibido un detallado informe sobre un desgraciado hecho. No es el primer trabajador que muere; antes murieron otros y, lamentablemente, es posible que sigan muriendo. Por tanto, las responsabilidades terminarán en la medida en que este proceso se lleve a cabo. Nosotros compartiríamos la necesidad de mayor rapidez, más allá de los límites y de lo que significa el desarrollo de una investigación, porque esto se vincula con un aspecto más general, que tiene que dar señales para que la prevención opere efectivamente y contribuya a limitar la cantidad de muertes, no solo la de trabajadores por accidente de trabajo.**

No creo que haya mucho más para detallar que lo que se nos ha informado, pero pedimos que, en la medida en que haya una conclusión de esta investigación que se viene desarrollando, primero que nada, que esta Comisión pueda acceder a ella y, en segundo lugar, que en las conclusiones -donde las responsabilidades estarán definidas- haya una explicitación, a fin de que opere como un elemento preventivo para la no reiteración de situaciones. No podemos adelantar el nivel de las responsabilidades, pero indudablemente las hubo. Hay que definir dónde se sitúan, y ese es uno de los aspectos que más nos preocupa. Nuestra mirada no es para este accidente en particular, sino en general, y se vinculará con el segundo tema que el señor Diputado Abdala planteó como una preocupación, que refiere al proceso de discusión que tiene esta Comisión, porque las miradas particulares pueden nublar una visión más general para la cual, indudablemente, existen opiniones varias en todos los ámbitos. Es importante que siempre sean mirados para prevenir y que los responsables, los que organizan el trabajo, que son verticales, desde el punto de vista de las decisiones, tengan cada vez más una actuación preventiva que disminuya al mínimo posible estos desgraciados hechos que estamos viviendo.

Nuestra intervención apunta a mirar el problema en general y no dónde estuvo el hecho. Deseamos poder avanzar al respecto, porque me parece que el tema es mucho más amplio y las opiniones también. Por lo tanto, si no nos vamos hoy con el pensamiento del Ministerio en la materia, nos estamos perdiendo un ingrediente que necesitamos, porque la Comisión viene trabajando, porque hay distintas opiniones, porque partimos de un texto original, y a medida en que vamos percibiendo que los contenidos no están bien expresados en cuanto a los aspectos institucionales, jurídicos, etcétera, nos importa muchísimo -no a raíz de este hecho sino en general- cómo viene reflexionando el Ministerio en cuanto a la necesidad de desarrollo de políticas públicas que apunten a prevenir la reiteración de accidentes con estas características.

**SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Escuché con atención algunas de las explicaciones. Y más allá de mi opinión, me gustaría que el Ministerio nos contara cómo está manejando el tema de seguridad y salud en el trabajo. Creo que fuimos muy específicos hacia el tema del accidente del Ministerio, que es preocupante, pero al ser la policía administrativa y al hacer el contralor de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, debería tener un rigor extremo en su local. En los últimos años, se han sucedido dos hechos graves y me parece que, al respecto, por lo menos, debería tenerse un informe.**

**Pero me gustaría saber en general cómo se está trabajando, por ejemplo, tener alguna idea de cuántos accidentes hay en el Uruguay por año, qué se está haciendo con relación a su prevención, qué coordinación existe con el Banco de Seguros del Estado, que creo que no está llevando las estadísticas como se hacía en otras épocas. Desconozco si en el área rural se está trabajando en las investigaciones de los accidentes y muertes de trabajadores rurales. Por suerte hay algunas áreas, como la construcción, que tienen un fuerte sindicato que reclama las investigaciones y se llevan a cabo, pero existen otras áreas en las que, tengo entendido, que no se realizan.**

Me gustaría conocer la opinión del Ministerio, porque una ley como esta implicaría consecuencias penales sobre las autoridades del Ministerio.

**SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fundamentalmente, quiero referirme a los aspectos vinculados con la sensibilización.**

Quizás ustedes hayan tenido oportunidad de ver la campaña que hemos realizado junto con la Presidencia de la República, el Sunca y las Cámaras Empresariales de la Construcción. Se trata de una campaña denominada "Plan Obra Segura", que incluyó una campaña de sensibilización a través de todos los medios de comunicación en todo el país, tratando de generar conciencia. Rescato de esto el hecho de que fue una campaña concertada y elaborada en forma tripartita; lo que me parece sumamente importante desde todo punto de vista.

Por otro lado, en materia de derechos y condiciones de seguridad y salud, y también generales de trabajo, el Ministerio ha venido llevando adelante una campaña específica, relacionada con el trabajo rural. Ha creado una comisión específica vinculada con el trabajo rural y llevado adelante una campaña que quizás los legisladores de Montevideo no hayan tenido oportunidad de ver, porque está concentrada en los medios de comunicación del interior, vinculada con los derechos de los trabajadores rurales, que se denomina: "Los derechos de los trabajadores rurales no son paye, son ley". Se utilizaron estos conceptos con el fin de que la comunicación fuera comprensible a todos los niveles. Tengo entendido, por algunas reflexiones que me han llegado de legisladores, Ediles, etcétera, que ha tenido un impacto significativo en el interior del país. Me refiero a esto porque algunas de las áreas en las que hemos puesto el acento, no solo en los temas vinculados a seguridad y salud sino también a condiciones generales de trabajo, justamente corresponden a los sectores en los que hay menores niveles de sindicalización. Obviamente, no me refiero la construcción, sino a los trabajadores rurales y a las trabajadoras domésticas, que son dos sectores en los que los niveles de sindicalización son muy bajos y entendemos que el Estado debe jugar un rol de promoción y defensa de esos derechos.

En definitiva, estamos de acuerdo en que la prevención es un aspecto muy importante, dado que por las características de algunos accidentes de trabajo resulta muy difícil determinar responsabilidades. En muchos casos pueden obedecer a situaciones en las que no se han tomado los debidos recaudos.

Por otra parte, creemos que esto no solo debe estar referido a los aspectos de seguridad y salud, que consideramos extremadamente importantes, sino también a las condiciones generales de trabajo, particularmente en sectores a los que hasta hace poco tiempo ni siquiera se los consideraba como trabajo, como por ejemplo el servicio doméstico. Hemos recibido algunas críticas muy importantes en este sentido con relación al trabajo rural. Se nos planteó que de alguna manera estábamos promoviendo el deterioro del vínculo entre el obrero y el empleador en el sector rural. Esto nos parece absolutamente equivocado porque el cumplimiento de la ley es lo que permite un mejor relacionamiento entre las partes y evita que una de las partes desconozca sus derechos.

Las preguntas específicas las va a responder el señor Inspector General de Trabajo.

**SEÑOR ROBALLO.- Voy a dar algunos títulos y, por supuesto, quedo a las órdenes para profundizar en los temas, porque hay mucha información. Por eso, prefiero referirme a los asuntos que más interesan a los señores legisladores.**

Con respecto a la política en general del Gobierno y del Ministerio en materia de seguridad y salud, puedo decir que ha sido un tema central, no solo en lo que refiere a la inversión económica que se realiza desde el

período pasado, sino también en materia de tecnología, procedimientos y política institucional. Por ejemplo, en el año 1988 se ratificó el Convenio Nº 155 que establece el funcionamiento de las Comisiones sectoriales de seguridad y salud, entre otras cosas. Este convenio de alguna manera establece el diálogo social tripartito en materia de seguridad y salud. Desde el año 1988 al año 2005 solo funcionó una tripartita en la industria de la construcción, que venía funcionando desde antes, y es la que tiene mayor acumulación. A su vez, desde 2005 a 2007 funcionaron dos Comisiones tripartitas porque se instaló la de la industria química. Desde el año 2007 a 2009 funcionaron alrededor de seis o siete tripartitas sectoriales. Desde 2010 a la fecha se instalaron diecisiete Comisiones tripartitas sectoriales. Algunas funcionan muy bien, otras más o menos y otras están estancadas, porque el diálogo social tripartito tiene muchas virtudes pero también requiere determinados procesos de desarrollo de trabajo conjunto. Por diferentes razones -algunas exógenas a los temas de seguridad y salud-, en algunas ramas de actividad esto se ve interrumpido. En esas Comisiones tripartitas se trabajan y se construyen normas de seguridad y salud, es decir proyectos de decretos reglamentarios de convenios internacionales de trabajo. Me refiero, por ejemplo, al Decreto Nº 321 de 2009 relativo al área rural. También hay un nuevo decreto para la industria de la construcción, que se está estableciendo en forma tripartita. Además, a pesar de no estar ratificado porque todavía está en el Senado, ya se está trabajando en la reglamentación del Convenio Nº 176, que refiere a la minería. Asimismo, se está trabajando en difusión, capacitación, etcétera. Próximamente va a salir una serie de revistas para la industria metalúrgica; la primera tiene que ver con los elementos y riesgos referidos a la soldadura. Esto es un ejemplo de lo que pasa en las tripartitas.

Todas estas tripartitas están relacionadas con una política nacional que se consensúa tripartitamente en el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que existe desde el año 1996. El Decreto Nº 291 de 1997, que reglamentó el Convenio Nº 155, lo pone en la cúspide de la pirámide de trabajo en materia de seguridad y salud. En el ámbito del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que está presidido por la Inspección de Trabajo y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e integrado por el Ministerio de Salud Pública, el Banco de Previsión Social, el Banco de Seguros del Estado, la organización de trabajadores y las organizaciones de empleadores, está propuesta y proyectada una agenda que se va concretando y que tendrá alcances muy importantes. Por ejemplo, el Conassat, después de un trabajo importante, luego de casi cuarenta años actualizó el listado de enfermedades profesionales. Esto tiene una importancia vital porque incorpora, entre otras cosas, todas las enfermedades vinculadas al sistema osteomuscular, que en algunas ramas de actividad son especialmente preocupantes. Me refiero a industrias en las que se hace un esfuerzo físico y repetitivo y, también, a ramas de actividad que a primera vista podría parecer que no presentan riesgo importante para el sistema osteomuscular, como puede ser un "call center", donde los trabajadores están varias horas sentados. En ese sentido, hay una norma reglamentaria que entró en vigencia el año pasado y se están llevando adelante acciones parar presentarla públicamente.

Nos quedan un par de pasos importantes que ya fueron consensuados por los organismos del Estado, algunos con la organización de trabajadores y otros con el visto bueno del sector empleador, que conforman un esquema a partir del que se podrá dar un salto cualitativo, más allá de las acciones que se están llevando a cabo. Además de la actualización del listado de enfermedades profesionales, el Banco de Seguros del Estado hizo una inversión importante en materia de software para procesar el sistema de denuncias de accidentes y enfermedades profesionales. Es verdad que en los años 1996 y 1997 salió la última estadística a fondo desagregada y luego no se hizo, seguramente debido a las visiones sobre los roles de algunas instituciones. Actualmente, luego de una inversión que realizó el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, desde fines del año pasado nuestra Cartera está recibiendo en formato electrónico la información sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Todavía existen algunos márgenes de error importantes, sobre todo por el registro de los empleadores en cuanto a los accidentes de trabajo. Esto se está afinando, y tenemos el propósito firme de que este año podamos tener una estadística de siniestralidad en Uruguay. Esto es muy importante, no solo por una cuestión de transparencia y de mostrar cuál es la realidad. Si bien tenemos herramientas para diseñar políticas para sustituirla, esta constituye de todas formas una herramienta fundamental para la construcción de políticas hacia el futuro. Sin perjuicio de ello, obviamente, la Inspección del Trabajo procede a realizar la investigación de los accidentes de trabajo graves o que entiende que deben investigarse porque tienen que ver con medidas que se deben tomar en los diferentes sectores.

Además, se va a reglamentar el Convenio Internacional de Trabajo Nº 161, que refiere a los servicios de salud en la empresa. En la reglamentación agregamos la prevención y salud en la empresa, y este es un Convenio muy importante. No quiero entrar en detalles, pero habrá servicios internos y externos, según las ramas de actividad. Este año se incorporará por lo menos una rama de actividad y luego se generará un

proceso para que todos los años el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo proponga al Poder Ejecutivo -se deberá consensuar en el Conassat cuál será el período- la inclusión de las diferentes ramas de actividad en lo que tiene que ver con los servicios de salud en la empresa. Estos servicios tienen un énfasis muy importante en la prevención, inclusive desde el punto de vista de contar con los especialistas médicos y técnicos prevencionistas en las empresas. De manera que creemos tendrá una incidencia muy importante en lo que todos queremos.

Con la actualización del listado de enfermedades profesionales se amplió la cobertura, pero no queremos que los trabajadores lleguen al Banco de Seguros del Estado sino prevenir. Ese es el objetivo político institucional.

La reglamentación del Convenio Nº 155 -que necesita un nuevo empuje-, conjuntamente con la reglamentación del Convenio Nº 161, que está a punto de realizarse, más la actualización del listado de enfermedades profesionales y las estadísticas conforman un paquete muy importante en lo que tiene que ver con una política nacional en materia de seguridad y salud. Seguramente en la agenda hay otra cantidad de temas, como por ejemplo los vinculados a las actividades insalubres y al peso corporal, entre otros. Mencioné aquellos que tenemos la firme expectativa de que se concreten este año y que tendrán un importante efecto en el sistema, no solo formalmente sino también en la práctica, en los lugares de trabajo, en la organización del trabajo.

En lo que tiene que ver con la atención de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social en los diferentes sectores, en Uruguay se atienden todas las denuncias -no tengo referencia de ningún otro país en el mundo en el que suceda esto, pero puede ser que haya alguno-, salvo que sean claramente improponibles. Eso es así porque lo ordena la normativa pero, además, por un objetivo estratégico o táctico, que tiene que ver con el análisis y con algo que se acaba de mencionar. El análisis del proceso de denuncias nos habla de la organización de los trabajadores, de los empleadores, de las ramas de actividad que tienen problemas y de las que tienen problemas y no están dando cuenta de ello y en las que, por lo tanto, hay que hacer una llegada de oficio, no a partir de denuncias.

Precisamente, el otro esquema de actuación de la Inspección es el operativo de oficio, que se decide en función de diferentes variables objetivas. Se propone por parte de las Divisiones Inspectivas y se decide en diálogo con la Dirección de la Inspección de Trabajo. Por ejemplo, en estos días estamos realizando operativos inspectivos de oficio en áreas en las que el nivel de denuncias no es alto, en las que, quizás, hay más problemas para la organización de trabajadores a fin de proceder a denunciar o tener conocimiento de las situaciones de infracción. Esto también responde a determinadas ubicaciones geográficas. En el interior del país siempre hay un nivel de infracción a la normativa superior a la zona metropolitana. Entonces, se están realizando operativos de oficio por parte de la Inspección de Trabajo en el área rural en dos sentidos: en condiciones generales de trabajo, con presencia en todas las zafras, inclusive vinculando algunas otras actividades -por ejemplo, en la zafra del arroz vimos algunos problemas en el transporte terrestre de carga y, de paso, se lo fiscalizó- y en materia de seguridad y salud, porque la reglamentación del convenio del trabajo rural y el Decreto Nº 321 de 2009 ya tiene cierto tiempo y advertimos que hay deficiencias no solo en la aplicación sino inclusive en el conocimiento por parte de empleadores y trabajadores. Entonces, además de realizar un operativo inspectivo en determinados lugares geográficos del país para fiscalizar y corregir, paralelamente se realiza un informe sobre la aplicación y conocimiento del Decreto Nº 321, norma fundamental para la seguridad y la salud en el ámbito rural.

Como dije antes, cuando revisé las primeras estadísticas sobre denuncias en la Inspección del Trabajo prácticamente no había denuncias sobre trabajo doméstico. Inmediatamente decidimos que debíamos hacer operativos de oficio en ese rubro, a pesar de todas las dificultades jurídicas y las resistencias con las que nos encontramos. Todos los años hacemos operativos en el área del trabajo doméstico. Cada vez nos sofisticamos más e, inclusive, llegamos a aplicar el artículo correspondiente de la ley que nos habilita el ingreso a los hogares con orden judicial. Esta es una de las cuestiones que contradice algunas de las afirmaciones que se han recogido. También se están haciendo operativos de oficio en servicios urbanos. Estamos hablamos de peluquerías, pequeños centros comerciales, sobre todo lugares altamente feminizados, en los que el incumplimiento incluye no solo normativa en materia de condiciones generales y ambientales de trabajo sino también algunos aspectos que tienen que ver con el acoso y la discriminación. Estos operativos de oficio ponen una mirada especial en esa materia. Se realizan no solo en Montevideo sino también en el interior del país.

No se recibe un número importante de denuncias de estos sectores. Por esa misma razón, y atendiendo a la realidad de niveles de infracción que la Inspección constata, se deciden los operativos de oficio. Mencionamos este caso por poner algún ejemplo de los que están hoy en trámite, además de la modificación permanente de algunos protocolos de actuación para que el alcance de la acción fiscalizadora sea más importante en la corrección del incumplimiento de la normativa laboral, pero también en el aspecto propositivo que, como se decía recién, tiene que ver con el elemento fundamental, que es la prevención.

Aprovecho la oportunidad -porque se aproxima la aprobación de la Rendición de Cuentas- para mencionar que a partir de una diálogo y de un trabajo con los actores sociales y con la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas elaboramos un articulado -que está incluido en el articulado más general correspondiente a esa Cartera- que vincula el otorgamiento, la suspensión y el retiro de los permisos de transporte de carga no solo al cumplimiento de la normativa previsional -seguridad social-, tributaria -DGI- y al control técnico de las unidades, como está establecido en la actualidad, sino también de la normativa laboral en sus dos expresiones, es decir, condiciones generales y condiciones ambientales de trabajo, a través de la utilización del Registro de Empresas Infractoras del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Salvo la ley de la vestimenta, en este momento, no tengo presente otro ejemplo similar.

Esta norma es muy importante, porque va a abrir el camino para incluirla en las diferentes ramas de actividad. Una vez más se apunta a la prevención, la concientización y a tener herramientas eficientes, efectivas y legales que permitan evitar no solo el incumplimiento normativo previsional y tributario sino también laboral -especialmente de seguridad y de salud- en el desempeño o la contratación con el Estado o el simple permiso para poder ejercer determinada actividad profesión en algunas ramas de actividad.

Reitero que es una norma muy importante y aprovecho esta oportunidad para recomendar su aprobación que luego tendrá que ser reglamentada.

Por otro lado, todos los años aumenta la fiscalización y los ámbitos tripartitos de trabajo en materia de seguridad y salud. Además, todos los años aumenta la presencia de la fiscalización en el interior del país, porque es real que allí existe mayor incumplimiento, especialmente en algunas áreas. Por eso estamos fortaleciendo permanentemente la fiscalización. En ese sentido se tomaron decisiones concretas. Por ejemplo, en 2010, además de las camionetas que ya existían en el Ministerio, se incorporaron cuatro camionetas 4 x 4, a fin de llegar a esos lugares en los que si no es con esos vehículos no se puede acceder. Asimismo, se incorporó tecnología GPS, porque aunque parezca mentira hay lugares remotos donde nunca se había llegado, por lo que es importante establecer las coordenadas para poder volver a acceder. Los choferes e inspectores se van profesionalizando con el tiempo, se hacen vaqueanos. La finalidad es corregir condiciones de seguridad y salud, además de los controles y permanencia constantes.

Se van a incorporar dos vehículos 4 x 4 y a través de las excepciones correspondientes a la normativa. La renovación de la flota está prevista porque se imaginarán que esos vehículos sufren un desgaste importante. A pesar de que estamos hablando de accidentes, podemos decir con orgullo que, por suerte, tanto inspectores y administrativos como choferes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no han sufrido accidentes, a pesar de que recorren miles y miles de kilómetros mensualmente. Quizás alguien pueda pensar que estoy exagerando, pero en el operativo realizado en 2011 al sector forestal -oportunidad en la que no visitamos grandes empresas sino los pequeños campamentos donde encontrábamos gente comiendo charque, bebiendo agua de una bolsa- los equipos inspectivos, utilizando esos vehículos, recorrieron más de siete mil kilómetros en una semana, logrando así corregir una cantidad de situaciones que habían comenzado a deteriorarse de manera muy importante en esas áreas.

Ya hablé de la introducción de tecnología y del impacto que va a tener sobre todo con la interacción con otros organismos del Estado y en el diálogo social tripartito.

**SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Quisiera hacer dos preguntas específicas, no con el fin de que sean profundizadas sino para tenerlo presente.**

En primer lugar, ¿el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene un protocolo específico para las empresas que trabajan allí?

En segundo término, ¿cuáles son las últimas estadísticas sobre accidentes de trabajo que maneja la Cartera?

**SEÑOR ROBALLO.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene un esquema administrativo que consta de dos caras. Obviamente, ese esquema normativo que podríamos decir es un protocolo está constituido por resoluciones administrativas que expresan quiénes y qué funciones deben cumplir. Además se incorpora el control a las empresas que contratan con el Ministerio de Trabajo en dos aspectos: en la prestación efectiva y la calidad del servicio y en el cumplimiento de la normativa en general. Por ejemplo, el encargado del edificio donde sucedió el accidente tiene entre sus cometidos controlar el funcionamiento, es decir que la empresa efectivamente preste el servicio, evaluar si el servicio es bueno o malo, etcétera. Además, debe controlar que no se cometan infracciones como la que originó el lamentable fallecimiento del trabajador. El funcionario reporta que no estaba indicado el trabajo, que no se hacía y que obviamente no tenía conocimiento de cómo se hacía, porque de lo contrario tenía que reportarlo inmediatamente. Además -forma parte de lo que podríamos llamar un protocolo-, la Inspección General de Trabajo actúa de oficio, no solo ante denuncias, también en el caso de que se estén desempeñando empresas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mucho más cuando las tareas implican riesgo. En algunos ítems de la Comisión referida al Decreto Nº 291 -no tengo información actualizada- se plantea una profundización, una sistematización, una revisión de todo esto. Si bien está funcionando, sin duda siempre -es una posición político- institucional- se pueden mejorar. Hay que revisar permanentemente estos elementos para prevenir accidentes. Por ejemplo, la Inspección General de Trabajo hizo una inspección a esta empresa a partir de determinados hechos que ocurrían con la manipulación de productos químicos. En la intervención, tanto por información recogida de los propios trabajadores como de lo que se observaba, no se advertía que hubiera problemas con la limpieza de los vidrios por la altura; esa información no llegó a la Inspección ni la vieron los inspectores que actuaron. Los inspectores llegaron a pedir a la empresa que se realizaran cursos de formación y capacitación, y aunque la empresa declaraba que los trabajadores estaban capacitados en ese sentido, igualmente se la intimó y la empresa cumplió. Además, se solicitó el cambio de determinados elementos de protección personal por el tipo de trabajo que realiza el personal. Por ejemplo, se exigió el uso de zapatos con sistema antideslizante. Como los zapatos de seguridad carecían del sistema antideslizante, se intimó a que se hiciera el cambio. En ese sentido, existe una atención permanente.**

Como dije recién, este año vamos a volver a tener estadísticas a partir de la información o de la trasmisión de información de quien recibe todas las denuncias en materia de accidentes de trabajo, el Banco de Seguros del Estado. La información ya se está recibiendo en formato electrónico y se automatizó su traducción, porque no es que se manda un "mail" e inmediatamente se produce una gráfica, sino que existe todo un proceso. La información tiene que ser veraz, hay que desagregarla, etcétera. Se automatizó la desagregación de la información y ahora se está trabajando en los grados de errores de la información que se registra en los formularios, sobre todo por parte del empleador. Hay que hacer las aclaraciones necesarias sobre los márgenes de error que puede haber en algunos aspectos y también establecer mecanismos para minimizarlos o para que no existan.

La Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social realiza la investigación de los accidentes sobre los que tiene conocimiento el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sobre los que considera que, en virtud de su gravedad, corresponde hacerla. Por supuesto, cuando el resultado es la muerte del trabajador, realiza la investigación, sin lugar a dudas. La investigación no solo es necesaria para la determinación de la responsabilidad del empleador en la organización del trabajo en ese accidente concreto sino, además, para abrir otro expediente en el que se hacen correcciones sobre el accidente y otros aspectos de la empresa. Por ejemplo, en el caso de la empresa Marvic, se hizo una revisión de las intimaciones, de la organización del trabajo y de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores.

Además, la investigación arroja una información muy importante en los ámbitos de las Comisiones tripartitas sectoriales para implementar las políticas de la fiscalización y para la actualización del listado de enfermedades profesionales, y fue lo que incidió de manera importante en la decisión política institucional de reglamentar el Convenio Nº 161.

La información que nos llega se ha perfeccionado en los últimos tiempos, porque hemos aceitado un mecanismo con el Ministerio del Interior. Si bien la empresa tiene la obligación de notificar el accidente a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social y de proveerle la información al respecto, se constata un nivel de infracción importante en este aspecto. En general, el empleador no comunica el accidente a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social. Por eso es tan importante la información que proviene

del Banco de Seguros del Estado. Además, hay un convenio que data de la década de los noventa -estoy seguro de que el señor Diputado Iturralde Viñas lo conoce-, en el que se establece que el Ministerio del Interior, a través de sus seccionales y jefaturas, comunicará a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social la información básica, en caso de accidente grave o con resultado de muerte de un trabajador. Hemos aceitado ese mecanismo, dándole impulso en este último año; tanto es así que se nos comunica cualquier tipo de accidente, como un esguince. Esto es muy importante, porque nos permite ir construyendo la información, más allá de decidir si se despliega el proceso de investigación, que -como se imaginarán- requiere un esfuerzo importante de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social en ese sentido.

Según la información que se brinda permanentemente en las comisiones tripartitas sobre accidentalidad en la construcción, en la industria, el comercio y los servicios -se da por el Decreto Nº 406, del año 1988-, en la forestación -se da por el Decreto Nº 372, del año 1999- y en el sector rural -por el Decreto Nº 321, del año 2009-, en este año, el total de accidentes investigados en la construcción fue treinta y cuatro; en la industria, el comercio y los servicios, veinte; en el sector de la forestación, dos, y en el sector rural, tres. Se tienen estos datos por la información que llega a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, con un grado mayor de certeza, porque la información llega formalmente a través del Ministerio del Interior. Cuando hay un accidente de este tipo, ese es el organismo que recibe la noticia en primer lugar, por lo que contar con esta herramienta es muy importante. Sin duda, en el futuro, deberemos hacer una evaluación para ver cómo funciona ese sistema.

No obstante, tenemos gran expectativa con respecto al proyecto con el Banco de Seguros del Estado, porque ya no dependeremos de que desde una seccional o jefatura nos pasen un fax o nos llamen a los teléfonos particulares de la Directora de la División Inspectiva en Condiciones Ambientales de Trabajo o mío -todas las seccionales policiales y las jefaturas tienen el número de los celulares de la Directora de la División Inspectiva en Condiciones Ambientales de Trabajo y del Inspector General del Trabajo y la Seguridad Social- para notificar, rápidamente, este tipo de accidentes graves. La información que se envíe directamente y en forma sistemática por parte del Banco de Seguros del Estado, sin duda, será una herramienta mucho más importante, no solo para la investigación de los accidentes en las distintas ramas de actividad, sino también -especialmente- para el perfeccionamiento en la construcción de políticas para la prevención de los accidentes de trabajo.

**SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- No me quedó claro lo relativo a las estadísticas.**

**SEÑOR ROBALLO.- Si se desea, puedo dejar el material escrito al que hice referencia. Son datos extraídos del expediente en los que se expresa la fecha en la que ocurrió el accidente, la hora en la que ocurrió, la empresa involucrada, el número de lesionados, el nombre de la persona accidentada, la edad, el agente y la forma material con la que se produjo el accidente, las consecuencias -fallecimiento, lesiones graves, fracturas; está referido en una palabra- y el departamento en el que sucedió.**

Debe tenerse en cuenta que esta es la información que llega a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social. A partir de ese análisis, se decide si se realizan las investigaciones o no, pero, a veces, nos enteramos muy tarde de un accidente grave, por lo que no la realizamos. Esto no representa, de ninguna manera, toda la accidentalidad; debe quedar bien claro.

**SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Entonces, la respuesta es que no hay estadísticas.**

**SEÑOR ROBALLO.- Esta es una estadística del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre la base de la información que llega a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social. No podemos decir que esta estadística represente la realidad, aunque da indicios importantes.**

Las estadísticas no se realizan desde el año 1997, pero esperamos concretarlas este año, a partir de una importante inversión que se ha hecho en tecnología y en capacitación. Esta se hará en función de la información que ya está enviando el Banco de Seguros del Estado a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, que ya está siendo procesada.

**SEÑOR ANDRADE.- Voy a expresar algunas reflexiones generales. Creo que la única forma de abordar este tema es hacerlo en un plano más general. Está claro que lo particular es lo que más afecta; seguramente, entre los que estamos en esta mesa, debo ser el que más veces ha estado presente con un compañero trabajador muerto en el piso y el que ha tenido que avisar a una familia que un compañero no retornará jamás. Ahora bien, el accidente mortal es apenas la punta de un iceberg, y enfocado desde allí no vamos a encontrar ninguna solución sustentable.**

Las últimas cifras que manejamos del período que engloba noviembre 2011- octubre 2012, muestran un año móvil que estuvo por arriba de los cincuenta mil accidentados: más de ocho mil accidentados en la industria de la construcción. Estas cifras refieren a los trabajadores registrados en Banco de Seguros del Estado; evidentemente, habría que agregar los accidentados que no ingresan al Banco de Seguros del Estado, como producto de desconocer su derecho a asistencia en el Banco, de presiones empresariales o de informalidad, por lo que se atienden en Salud Pública o en una mutualista.

Está claro que por cada accidente mortal tenemos no menos de veinte o treinta incidentes graves; y por cada uno de los cincuenta y dos mil, cincuenta y cinco mil, y cincuenta y siete mil accidentados -tomando como referencia los datos oficiales del Banco de Seguros del Estado de los últimos tres años-, tenemos muchos más miles que no ingresan al Banco pero que arriesgan la vida en el trabajo, independientemente de no haber tenido un accidente. Quizás hoy día no haya habido un accidente mortal, pero sí decenas de miles de trabajadores que arriesgaron su vida en el trabajo.

¿Esto responde únicamente a la negligencia empresarial por no hacerse cargo de su responsabilidad legal? De ninguna manera: no hay un solo factor. Sería una simplificación gigantesca sostener que el único factor que redunda en accidentes es la negligencia y la omisión empresarial en las responsabilidades relativas al deber de la seguridad que, por ley, desde la época de Batlle y Ordóñez -desde 1914-, están claramente establecidas. Ahora bien, desconocer que este es un factor que incide, es de idéntica gravedad. No hay duda de que tenemos un problema global que implica factores educativos. Hay países como Canadá, donde previo al ingreso a ramas de actividad, hay treinta y dos horas obligatorias de capacitación: no hay ninguna posibilidad de ingreso sin ese componente de educación para el trabajador. Y esto no se hace después del ingreso, sino previamente. Si yo midiera en términos del producto cuánto le destinamos al componente de la educación en el trabajo, la cantidad de ceros que habría que poner después de la coma para ver el esfuerzo en esta materia, demostraría que tenemos una debilidad histórica y estructural profunda.

Lo mismo sucede en cuanto a la sensibilización. Me comprenden las generales de la ley en lo que tiene que ver con el esfuerzo de Plan Obra Segura 1 y 2 y con algún esfuerzo tripartito, pero no hay duda de que tenemos una lejanía enorme entre el tamaño de las necesidades de sensibilización y los esfuerzos hechos en la materia.

Con respecto a la fiscalización, creo que no hay papel del Estado que alcance. Si uno pregunta si alcanza con que dupliquemos la cantidad de inspectores, yo contestaría que no. ¿Y si la triplicamos? Creo que tampoco. En última instancia, la circunstancia de la fiscalización pasa por otorgar mayores facultades sociales a quienes están en el trabajo. Para dar un ejemplo, en obras de montaje electromecánico, el paisaje cambia de la mañana a la tarde. Entonces, si no hay un inspector permanentemente en el lugar, habrá cincuenta operaciones complejas sin supervisión concreta. Por lo tanto, o se generan facultades diferentes para que los actores sociales tengan más peso a la hora de fiscalizar el proceso de trabajo, o no tendremos una fiscalización a la altura de las circunstancias, por más que haya diez veces más inspectores y vehículos que los que se cuenta. De manera que habrá que determinar si tenemos o no disposición de construir derechos en materia de la salud y de la seguridad.

El tema de la gestión es otro aspecto estructural y voy a referir al proyecto de ley que está en discusión sobre el que, es evidente, tenemos voluntad a favor. Los servicios de seguridad son un aporte, pero tienen gigantescas limitaciones si se trata de empleados de las empresas para las que trabajan. O sea: la independencia técnica de los servicios de seguridad -si tienen que controlar al que le paga el sueldo, al que contrata el servicio- es de una limitación enorme.

A nosotros en la construcción -disculpen que diga "nosotros"-, al gremio de la construcción en 1995 le tocó tener ocho muertos en dos meses: enero y febrero. En ese entonces yo estaba trabajando frente al hospital militar y no me voy a olvidar de eso en mi vida. En verdad, dieciocho años después, está claro que

seguiremos teniendo una debilidad enorme si no generamos algún mecanismo por el cual la financiación siga siendo empresarial -como hasta ahora- pero con una protección desde el punto de vista laboral, generando un elemento de gestión que sea independiente de la empresa, aparte de establecer limitaciones horarias y facultades más precisas -menos ambiguas- con respecto a la formación.

Lo mismo sucede con las sanciones: tenemos que avanzar de manera gigantesca en la historia de las sanciones laborales y en la forma de habilitación y contratación del Estado. Reconozco el avance de la Rendición de Cuentas de 2009 con la ley que estableció la trazabilidad; si bien hubo gigantescas dificultades para ponerla en funcionamiento, es un instrumento que debería aplicarse al conjunto de las ramas de actividad.

En cuanto a la posibilidad de establecer responsabilidad penal, no voy a hablar de este proyecto de ley, sino conceptualmente, y no a los efectos de generar aumento de la población carcelaria, sino disminución de la población infantil que queda huérfana. En este sentido, es preciso que quien está al frente de una empresa tenga en cuenta la importancia de la salud y de la seguridad, generando las medidas de prevención que se requieren. Téngase presente que en la última década, un 20% de las caídas en altura corresponde a emprendimientos en los que no había cinturón de seguridad. Ahí no hay discusión posible acerca de si el trabajador quiso o no quiso usar el implemento de seguridad, porque no había. ¿A alguien le queda alguna duda de que en ese caso hay responsabilidad directa del empresario? Pero ni uno está preso. O sea que me gustaría discutir un poco más si con la legislación que hay alcanza, poniendo arriba de la mesa las cifras, por ejemplo, la de los quinientos muertos en accidentes de trabajo en la última década.

Si agrego a las caídas en altura la circunstancia de que no había cabo de vida -o sea la cuerda con la que uno se tiene que sujetar- o corbata de seguridad, en caso de operaciones de montaje, el porcentaje sube a dos tercios donde este implemento no existía en el centro de trabajo.

Entonces, está claro que hay condiciones de trabajo precarias que son un componente importante -no exclusivo- en la promoción de los accidentes de trabajo en los que el trabajador arriesga la vida. Después hay componentes en los que la empresa no tiene nada que ver: cuando el trabajador se equivoca, cuando no quiere usar el implemento de seguridad, cuando él mismo no se engancha; en fin, cuando faltan otras cosas, como educación, mejor organización del trabajo o mejor gestión.

Desde hace dos años el proyecto de ley en discusión tiene un antecedente en la región, en Perú. A mí me parece que la circunstancia de aprobación de esta ley en Perú -con escasa difusión, a pesar de la presencia del Secretario General de la CGT de Perú hace unas semanas en el país-, es importante por su resultado posterior, porque la accidentalidad descendió un tercio en ese país. Entonces, sería bueno que en el debate que está abierto, que es general, discutiéramos cómo no puede ser tan inútil una legislación, si en el lugar donde se aprueba, los accidentes descienden un tercio, que es el objetivo que se busca y no el de ampliar la población carcelaria.

Reitero que está claro que como único instrumento esto sería un fracaso, porque la mirada de la seguridad implica fiscalización, capacitación, educación, sensibilización, más sanciones, mejores controles, mejor gestión del trabajo. En nuestra opinión también implica -como promovió Batlle y Ordóñez: el año que viene van a hacer cien años- que la responsabilidad y la seguridad en el trabajo es del patrono. Por lo tanto, quien tiene esa obligación y viola la normativa, poniendo en riesgo la vida del trabajador, su salud y generando un accidente mortal o grave, debe tener responsabilidad. Si uno analiza las últimas quinientas muertes en accidentes de trabajo, verá que la legislación actual no alcanza para atender este tipo de cosas.

Digo una vez más que no creo que esta señal sea la única: me parece que hay que seguir trabajando en la redacción de un proyecto de ley que dé precisión a los efectos de evitar que atrape universos que nadie desea; que arroje claridad, máxime cuando se trata de temas tan complejos. Estamos colocando un componente que es muy fuerte, que tiene un objetivo que es eminentemente preventivo. Creo que en períodos posteriores debería avanzarse en una ley nacional de salud y seguridad en el trabajo que abarque todas las dimensiones del fenómeno: la cognitiva, la de la fiscalización, la de los aparatos del Estado, la de las formas de contratación pública y habilitación del Estado; en fin, que contemple todas las dimensiones en un tema que tiene enorme trascendencia. De cada 1.000 trabajadores registrados en el Banco de Previsión Social, teníamos 30 accidentes por año, mientras que hoy tenemos 39,28, según datos de noviembre del año pasado. O sea, es un dato complejo; además, con más días de admisión temporaria. Con el Presidente del Banco hablamos de que no alcanza con adjudicar esto solo a que se amplió el listado de enfermedades profesionales

y eso genera que aumente el rubro porque, en realidad, el año anterior a la aprobación del nuevo listado -2010- también tuvo un nivel similar de trabajadores accidentados.

Entonces, creo que habría que hacer un esfuerzo por ver el árbol y el bosque; en nuestra opinión, esto es: mayor participación del Estado -dejar hacer no resuelve los temas de la salud y la seguridad-; más derechos sociales: este tema requiere construcción de más derechos para los trabajadores, y esa es una discusión que va entrelazada a una solución última del tema; y una dimensión de sanciones distinta, más claramente identificada. Creo que habría que avanzar en redacciones que contemplaran estos aspectos.

**SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- En primer lugar, debo decir que tenemos una opinión favorable respecto al establecimiento de responsabilidades ante incumplimientos claros de la normativa vigente en materia de seguridad y salud. Esto lo hemos dicho públicamente y lo repetimos aquí. A nuestro entender, cuando se producen situaciones en las que se determina claramente la responsabilidad del empleador en la omisión -mucho más si es contumaz- respecto al cumplimiento de normas de seguridad y salud, no hay duda de que deben establecerse responsabilidades de carácter penal. Además, es parte de nuestro programa de Gobierno: no estaríamos cumpliendo con el programa de Gobierno del Frente Amplio si no mantuviéramos esta opinión.**

En este sentido, nos parece claro -hemos dado opinión cuando se nos ha requerido; ahora, según se nos ha comunicado, el proyecto no está a consideración de la Comisión, sino que está siendo revisado en un ámbito de la bancada del Frente Amplio- que se debe establecer una relación entre la Ley Nº 16.074, sobre accidentes de trabajo, y el Código del Proceso Penal, para dar coherencia a la normativa que en materia legal se determine respecto a responsabilidades penales en estos casos. En este momento, no estamos en condiciones de ir más lejos que esto porque no tenemos un proyecto sobre el cual opinar. Tampoco queremos sustituir el rol del legislador; no nos corresponde elaborar el proyecto, sí aportar y opinar al respecto. Me parece importante que quede en claro cuál es la posición del Ministerio respecto a este tema.

Además, hemos recibido múltiples consultas respecto a este tema, sobre todo cuando ha habido algunas reproducciones públicas de su tratamiento en esta Comisión. Me imagino que ustedes también las habrán recibido. Obviamente, la complejidad que tiene la temática -como planteó el señor Diputado Andrade- va a exigir que, frente a un nuevo texto, se consulte a las correspondientes cátedras en materia de derecho laboral y de derecho penal.

También sabemos que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración está trabajando en el nuevo Código Penal. No significa esto que deba postergarse este debate, pero sí que debe estar alineado a lo que en ese sentido se esté avanzando, respecto a lo cual no tenemos un seguimiento porque no es nuestra materia. En definitiva, me parece importante que no quede ninguna duda respecto a este tema, como tampoco en cuanto al compromiso que en este aspecto tiene el Ministerio, en el marco de sus potestades y posibilidades.

Además, hoy Uruguay tiene un nivel de actividad muy alto: tenemos el récord de personal registrado en la seguridad social, y esto también debe ser considerado a la hora de analizar la situación. Aclaro que ahora no me estoy refiriendo a la norma, sino al estado de situación del país en este aspecto, particularmente, en algunas áreas de actividad. Quizás la construcción sea un ejemplo bien claro de un sector al que se han incorporado muchos trabajadores que no se dedicaron históricamente a esa actividad, sino solo en los últimos años. Basta recorrer un poco el interior para recibir el planteo de empresarios, sobre todo del medio rural, que tienen dificultades concretas de acceso a mano de obra por el crecimiento que ha tenido el sector de la construcción, que ha funcionado como una especie de aspiradora en materia de recursos humanos. Comparto que en esto hay que tener un abordaje múltiple, porque múltiple también es la causalidad. Creo que hay que hacer un esfuerzo mayor en materia de difusión y sensibilización. En este sentido, quizás pueda pensarse -obviamente, me refiero al futuro y no a esta coyuntura- en la asignación de recursos específicos en lo que tiene que ver con la difusión de aspectos vinculados al cumplimiento de las normativas en materia de seguridad y salud, así como también en lo que respecta a la formación de los trabajadores y a la capacitación previa en aquellas áreas donde se registra un nivel de accidentabilidad más alto, que están claramente determinadas. Esta es nuestra posición y nuestra disposición a trabajar conjuntamente con la Comisión en este aspecto.

En segundo término, respecto al análisis que se hizo sobre el hecho sucedido en el Ministerio, el accidente fatal que se produjo, y las modificaciones a que hizo referencia el Inspector General, sería interesante que la Comisión visitara el Ministerio, para observar "in situ" los cambios que se han producido en el último tiempo, que están relacionados con este hecho lamentable que sucedió, pero que responden a una política de mejora de la infraestructura del edificio, que claramente era necesaria, que era parte de los reclamos de las tres organizaciones sindicales que tenemos en el Ministerio. Esa ha sido la respuesta que hemos dado a algunas demandas que entendíamos correctas como, por ejemplo, la vinculada a la situación de las condiciones de trabajo de los inspectores, que no eran las mejores.

En principio, no tenemos condiciones para ir más allá de esta sugerencia en lo que tiene que ver con la consideración de estos dos aspectos de la ley, tanto del Código del Proceso Penal, como de la ley sobre accidentes de trabajo.

**SEÑOR ABDALA.- Voy a hacer dos reflexiones.**

Con relación al episodio desgraciado del 16 de mayo, creo que no podemos avanzar mucho más. Hicimos una serie de preguntas que fueron contestadas. Agradezco las respuestas. No voy a hacer valoraciones en este momento, pero sin duda tendremos que cotejar estos datos con la realidad, obviamente, partiendo de la base de la autenticidad de toda la información que recibimos. En una intervención anterior ya hablamos de lo que para nosotros es una cierta dilación en la investigación; el Inspector General de Trabajo y Seguridad Social ha explicado que algunas vistas y algunos informes todavía estaban pendientes; vamos a esperar la culminación de los trámites administrativos antes de sacar conclusiones definitorias.

El de los protocolos es un tema relevante. Independientemente de que el Ministerio los tenga, o no, es necesario revisar los de esta empresa en particular o, eventualmente, si los mismos no estuvieran documentados o no estuvieran completos deberían hacerlo desde el punto de vista de lo que es recomendable en esta materia. Este no deja de ser un tema preocupante, particularmente cuando acontece en el ámbito del propio Ministerio.

De todas maneras, por hoy -por lo menos en lo que a mí respecta- la información que hemos recibido es satisfactoria en la medida en que nos permite seguir avanzando.

En cuanto al tema de la propuesta legislativa, el señor Ministro ha sido muy cauto: está bien, tiene derecho a serlo. Además, es cierto que el proyecto que formalmente se presentó en la Comisión ha quedado en suspenso por lo que los propios promotores -es decir, los Representantes de la bancada de Gobierno- han anunciado en este ámbito, sin perjuicio de lo cual le pediría al señor Ministro que profundizara en un aspecto.

El señor Ministro sostiene que esa Cartera es partidaria de legislar en cuanto a la responsabilidad de los empleadores, de los responsables de la unidad productiva o de la empresa, en particular. En eso seguramente estamos todos de acuerdo. El punto es cómo materializar esa responsabilidad. Por lo que decía el señor Diputado Andrade, alguien podría sostener que ya hay previsión legal -los delitos formalmente están establecidos en el Código Penal-; el propio Ministro acaba de hacer referencia a la eventualidad de armonizar este esfuerzo con el proceso legislativo que está en marcha con relación al Código Penal en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Quiero hacer dos preguntas. Cuando el señor Ministro habla de la responsabilidad ¿se refiere a la responsabilidad en términos de cambiar el eje, de ir a una responsabilidad de carácter objetivo, a diferencia de lo que es la responsabilidad penal, que es subjetiva? Hay que pensar en un esquema de delitos de peligro, como fue sugerido en algún momento. Eso sí sería un cambio audaz. ¿El Ministerio entiende -pueden no tener opinión; yo pregunto y quedo a la expectativa de la respuesta- que sería favorable para las condiciones de seguridad laboral en el Uruguay, para las políticas de seguridad laboral, que haya un cambio sustantivo, como se ha sugerido en términos de cambiar el eje de la responsabilidad en términos de responsabilizar objetivamente a aquel empresario que recibió una denuncia simplemente porque alguien advirtió que las condiciones de seguridad en su empresa no eran las adecuadas? Advierto que las dos posiciones son sustentables pero me parece que esa es la discusión de fondo que tendríamos que dar. Después eso se materializará con una fórmula jurídica o con otra, con un proyecto o con otro.

La otra pregunta que dejo planteada es la siguiente: ¿el Ministerio ha pensado en alguna fórmula concreta que esté en condiciones de sugerir a la Comisión, aunque no tiene por qué hacerlo? ¿Maneja alguna propuesta específica -o eventualmente está dispuesto a manejarla- para hacerla llegar a la Comisión? Cuando lo convocamos porque estábamos tratando el proyecto que fue firmado por los Diputados del Frente Amplio, obviamente la idea era que se pronunciara sobre esa propuesta -no sé en qué términos lo hubiera hecho ni si se hubieran dado los tiempos; ahora estamos en un escenario distinto-; concretamente, ¿el Ministerio tiene alguna fórmula específica con relación a esto, algún aporte concreto que pueda hacer o simplemente está en una actitud de expectativa en cuanto a que nosotros avancemos en esta Comisión o que el Parlamento avance en la instancia del Código Penal o en otra instancia similar?

**SEÑOR COITIÑO.- En primer lugar, quiero hacer una corrección al planteo realizado por el señor Diputado Abdala. El texto que ingresó a la Comisión no solo fue suscrito por integrantes del Frente Amplio sino también por integrantes del Partido Nacional.**

En segundo término, el texto tuvo las características de un ingreso al tratamiento parlamentario.

En tercer lugar, al día de hoy la bancada del Frente Amplio no está dispuesta a archivar el texto. Lo que hizo fue lo siguiente: sobre la base de un análisis en el que concurrieron representaciones de todo tipo y luego de haber anotado algunas inconsistencias a como estaba redactado el proyecto, las entendió correctas y, sin renunciar de ninguna manera al objetivo, está trabajando en ello y oportunamente volverá a traer a la Comisión, que no ha archivado el tema, ese texto nuevo. ¿Cuándo será? Esa es una valoración política que la propia bancada viene haciendo sobre la base de textos distintos y que está tratando de elaborar de manera tal que, a la brevedad, esta Comisión lo pueda considerar

Naturalmente, registramos las opiniones del Ministro sin lo cual corresponde consignar que estamos trabajando, que lo estamos haciendo con textos distintos y que no renunciamos de manera alguna a que desde el punto de vista de una política que ayude a mejorar la prevención, un texto legal fortalezca y obtenga los resultados que desde el origen motivaron el planteamiento al texto original. Quería dejar esto consignado.

**SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Como expresé anteriormente, no tenemos un texto para sugerir, más allá de que estamos dispuestos a colaborar en todos los ámbitos en que se nos solicite.**

Hay que tener presente que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no tiene especialidad en materia de derecho penal; este es un aspecto importante que nos limita a la hora de nuestra posibilidad de opinar. De cualquier manera, tal como lo hemos hecho en la bancada del Partido de Gobierno, estamos dispuestos a aportar en la globalidad de la temática vinculada a la seguridad y salud en el trabajo, un tema que nos preocupa y que obviamente es nuestra responsabilidad específica, así como en los aspectos que tienen que ver con el establecimiento de normas de carácter penal que ayuden en esa misma línea. Reitero que no tenemos una propuesta de texto, si bien hemos aportado a las propuestas de texto que han estado a consideración de la Comisión.

**SEÑOR VIDALÍN.- Valoro los aportes del señor Ministro y de su equipo de trabajo.**

En esta Comisión tenemos otro proyecto a estudio que es el referido al trabajo nocturno y/o nocturnidad. Nos gustaría conocer vuestra opinión al respecto. Aquí en algún momento se hizo constar que el respectivo convenio internacional no ha sido ratificado por nuestro país y en ello han hecho especial hincapié quienes han concurrido a este ámbito, en especial, las diferentes cámaras empresariales y también alguna otra institución.

Sería bueno para esta Comisión conocer cuál es el espíritu del Ministerio para poder seguir avanzando en lo que tiene que ver con este anteproyecto de ley.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Sin perjuicio de poder pivotear en distintos temas, sugeriría intentar seguir un orden de manera de facilitar el trabajo tanto al señor Ministro y de su delegación como de la Comisión.**

**SEÑOR OLIVERA.- Coincidiendo con las apreciaciones de los Diputados de nuestra bancada con respecto a mantener el espíritu del proyecto, hemos resuelto postergarlo que hasta que logremos una redacción clara que contemple todos los aspectos: los jurídicos, los instrumentales, la realidad objetiva y su intención. Todo eso forma un paquete general y nosotros no pretendemos presentar un proyecto que entorpezca la situación o que tenga una redacción satisfactoria para nosotros pero inocua para el objetivo que busca. En ese sentido, seguimos avanzando en la búsqueda de la redacción adecuada para resolver el tema. Aquí se plantearon elementos sustanciales que hicieron que la bancada del Frente Amplio reviera la redacción y considerara que la que se presentó no era adecuada porque no cumplía con el objetivo deseado. Seguimos trabajando en ese proyecto y sin ninguna duda -lo planteamos sin ningún prejuicio- para nosotros es sustancial la opinión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como la de otros actores que han intervenido y aportado elementos.**

Queremos dejar constancia de que este es un proyecto del Gobierno en su conjunto, tanto de la bancada de legisladores como del Poder Ejecutivo. De manera que aquí no hay diferencias en cuanto a la apreciación, porque como bien decía el señor Ministro, esto es parte de nuestro programa de gobierno, por lo que estamos embarcados en ese proyecto con ese espíritu. Como bien expresaba el señor Diputado Coitiño, no hemos archivado la iniciativa sino que, simplemente, estamos buscando una alternativa que resuelva este tema.

Evidentemente, hay elementos que nos preocupan a todos, como determinar objetivamente la responsabilidad para no encontrar un culpable en el medio del camino o saltearnos la verdadera responsabilidad e ir más allá de eso. Ese es el objetivo central, así como contribuir a luchar contra la accidentalidad, que nos preocupa de manera importante. Creo que el hecho de no concluir en un proyecto no nos detiene en otra cantidad de elementos que son desvelo de esta Comisión.

Por ejemplo, hemos recibido delegaciones de sindicatos rurales y realmente nos preocupa, por un tema de formación e información, el manejo de los agrotóxicos. En muchos casos, simplemente se dan los agrotóxicos a los trabajadores, con muy poca formación, sin que sepan las consecuencias, y ahí hay una responsabilidad específica, porque en esos mismos establecimientos rurales hay técnicos muy especializados en esa materia y en el manejo de esos productos, que ni siquiera informan a los trabajadores.

Creo que podemos seguir avanzando en este sentido, independientemente del hecho de que tengamos el texto del proyecto de responsabilidad penal o no; tenemos mucho para hacer. Considero que el sindicato de la construcción es uno de los abanderados de haber hecho esfuerzos, independientemente del objetivo final, que es un desvelo de todos nosotros.

Me detengo a hacer especial hincapié en cómo hemos avanzado en el medio rural, en una actividad muy relevante y con un desarrollo muy importante y con un personal no preparado para afrontar algunas situaciones. Inclusive, debido a los productos que mencioné, tenemos consecuencias a largo plazo por una acumulación permanente de esas sustancias, lo que muchas veces los trabajadores ni siquiera perciben a lo largo de su vida laboral pero sufren en su retiro. Todo esto nos preocupa y seguimos adelante con el proyecto tratando de no dejar vacíos, no perjudicar a quien no queremos y apuntando a la prevención, la disminución de la accidentalidad y la responsabilidad en estos hechos, que no solo resolvemos con esa iniciativa, aunque creemos que es un aporte muy importante. Tal como consta en la versión taquigráfica, muchos empresarios preguntaban qué pasaría en el caso de una supuesta ida a la cárcel. Y nosotros lo primero que decíamos era que estaban presuponiendo que ellos iban a violar una ley que ni siquiera habíamos hecho.

Tenemos muchísimas preocupaciones, no todos tenemos la misma interpretación del proceso y creo que no vamos a poder evitar las visiones corporativas de todos lados. Para eso están los legisladores: para buscar el equilibrio y no dar una respuesta corporativa a los empresarios ni a los trabajadores, evitando lo que mencioné anteriormente, que es hacer una ley inocua o que no cumpla los objetivos sino que castigue a quienes realmente no han cumplido con las normas de seguridad.

**SEÑOR VIDALÍN.- Nosotros fuimos firmantes del proyecto que otorga responsabilidad penal al empleador y con el transcurrir de las sesiones hemos ido variando nuestra opinión. Actualmente, tenemos un espíritu más de prevención que de castigo y en ese sentido, estamos dispuestos a avanzar y trabajar.**

Voy a discrepar con alguien que admiro mucho, que es mi amigo Oscar. Creo que en la mayoría de los casos la responsabilidad de los accidentes laborales debe recaer o cae en el empleador por actitudes de desprendimiento, irresponsabilidad, falta de control y compromiso. Pero también por experiencia personal debo decir que muchas veces los trabajadores, por diferentes razones, no utilizan los implementos de seguridad requeridos. En esos casos, la situación se complejiza e, indudablemente, nosotros debemos discutir, reflexionar, analizar y valorar mucho una ley de estas características a fin de implementarla.

Era cuanto quería manifestar con respecto a este tema.

**SEÑOR ANDRADE.- Yo de ninguna manera votaría una ley que estableciera responsabilidad penal por el hecho de ser empresario. Tengo claro que hay accidentes de trabajo en los que el empresario no tiene ninguna responsabilidad. De lo contrario, pensaría que si le erro al clavo y me pego en el dedo, es responsabilidad del empresario, pero de ninguna manera es así. Hay que ser fino en la redacción y entre los elementos a dejar claros está el hecho de que cuando el accidente se provoca por responsabilidad del trabajador que teniendo los implementos no los usa, de ninguna manera debe tener responsabilidad el empresario.**

Es más: como decía, tengo claro que este tema no resuelve el problema pero, además, no se piensa en el conjunto de los accidentes. Hay accidentes en los cuales la responsabilidad puede estar en una imperfección mecánica imposible de prevenir, o en errores humanos del trabajador a la hora de la organización del trabajo. Sí creo que hay que ser preciso en cuanto a que así como eso es claro y hay un conjunto de accidentes en los que el empresario cumple con toda la normativa e igualmente se provocan, hay otros que, claramente, son responsabilidad del empresario. Por ejemplo, eso sucede si se habilita un andamio que no está en condiciones o se trabaja en una obra -o en un sector de obra- que está clausurada. Reitero que hay accidentes en los que, claramente, la responsabilidad es del empresario. Voy a citar un ejemplo. A fin de año, una empresa ubicada en el barrio Cerrito de la Victoria, la misma empresa que tuvo tres accidentes mortales en el año, en particular de maquinistas y choferes, tenía cuatro maquinistas sin libreta. No estamos hablando de circunstancias en las cuales el chofer hizo una mala maniobra y tuvo una desgracia. No, para esos casos no hay responsabilidad penal; de ninguna manera. Nos estamos refiriendo a los otros casos, como el de la empresa Bersur, que tuvo tres accidentes mortales en el año y a pesar de eso, tenía cuatro maquinistas sin libreta. Hoy sigue teniendo regímenes horarios de catorce, dieciséis o dieciocho horas diarias. Eso fue lo que provocó que el trabajador se durmiera y se reventara la cabeza contra la ruta; no otra cosa. Fue esa forma de organización del trabajo. Un espíritu profundamente liberal puede decir que nadie le puso un revólver en el pecho para que trabajara dieciséis o dieciocho horas diarias. Nadie trabaja en esa empresa si no es con esa condición de organización del trabajo.

No puedo estar más que de acuerdo con mi amigo el señor Diputado Vidalín. Hay que dejar claro que el accidente no es producto de quien está legalmente obligado: viola la normativa; no hay posibilidad de responsabilidad, provoca riesgo grave y un accidente mortal. Si esto no está claro, es obvio, que se dará un criterio discrecional.

Polemizo con la percepción en cuanto a que lo que hay hoy alcanza, porque es claro que en los últimos veinte años han sido más de dos los casos. Repito: hemos tenido cientos y cientos de accidentes mortales en veinte años y miles de accidentes que provocaron discapacidad. Son más que dos los casos en los que hubo responsabilidad empresarial, y la cifra que tenemos es de dos empresarios que han tenido responsabilidad penal, lo que sucede, básicamente, para evitar la alarma pública, tal como sucedió con el caso de Bustillo en Maldonado -con una obra clausurada, con un nuevo accidente mortal, después de tres accidentes similares- o el del arquitecto Wilmer. Yo estaba a dos cuadras cuando ocurrió el derrumbe de Juncal. Al último trabajador lo sacamos a las tres de la mañana. Fíjense en la paradoja legal: el arquitecto Wilmer estaba preso pero podía seguir construyendo; no se le inhabilitó la posibilidad de seguir construyendo, a pesar de la barbaridad que se generó en Juncal con inhabilitación de bomberos. Esos son los dos casos que tenemos en veinte años. Es claro que la normativa actual no alcanza. A partir de esa percepción es que es necesario avanzar en una normativa más precisa. Ha sido parte del debate público la responsabilidad de por sí. ¿Hay un accidente y sos responsable por ser empresario? ¡No! Sos responsable si sos empresario, violaste la normativa y generaste riesgo de vida. Tienen que darse todas esas condiciones y no una sola. Vamos a estar en contra de una normativa que no tenga esta claridad. Por algo se está trabajando en una normativa que sea precisa. El empresario que hace bien las cosas tendría que estar con una enorme tranquilidad. Esa es nuestra opinión.

**SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Para nada pretendo culminar la discusión con mis palabras; simplemente quiero hacer un aporte.**

Quiero señalar que hay mucho para legislar en toda la temática de accidentes laborales y enfermedades profesionales. Pienso que Uruguay está bastante atrasado en este tema. Me congratula mucho el avance que ha señalado el Inspector General de Trabajo y la Seguridad Social con relación al Convenio 161 de la OIT. Hace muchísimos años que este tema debería estar sobre la mesa. Creo que deberíamos coordinar más las acciones de salud laboral con las de la salud cotidiana. Muchas veces, cuando los trabajadores van al médico, no se les pregunta en qué trabajan. Esto sucede porque no hemos dado un tratamiento apropiado en materia de salud laboral. Uruguay en algunos...

**SEÑOR ANDRADE.- ¿Me permite una interrupción?**

**SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Sí, con mucho gusto.**

**SEÑOR ANDRADE.- Tan es así que tenemos trazabilidad para los vacunos y no de salud laboral de los trabajadores.**

**SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Tal cual. Inclusive, en algunos casos tenemos problemas con las distintas mutualistas. Por ejemplo, cuando los trabajadores rurales comparecen por un problema de salud, por el hecho de trabajar en el establecimiento se señala que es de salud laboral, y eso va a la cuenta del Banco de Seguros del Estado, tomando los fondos que deberían atender únicamente los temas vinculados con la salud laboral propiamente. Hay muchísimo trabajo al respecto. Creo que en algunos casos, el Uruguay se ha retrasado y esto va más allá de las responsabilidades políticas. Durante muchos años, el Banco de Seguros del Estado llevó una cantidad de estadísticas muy importantes que servían para poder analizar cuál era la situación que se sucedía en el país. Hoy eso no está o, por lo menos, no está sistematizado. Hay algunos datos un poco viejos, pero alguna información existe. Quizás es el momento de tomar toda esa temática y coordinarla con el Banco de Previsión Social, el Banco de Seguros del Estado y los Ministerios de Salud Pública y de Trabajo y Seguridad Social y armar un sistema debidamente. Creo que, muchas veces, los accidentes se producen por episodios desgraciados. Podrán darse por casualidad pero, en general, la prevención podría evitar la gran mayoría de los casos.**

Como en todos los casos, hay situaciones en las cuales los empresarios tienen responsabilidad. También hay algunos casos en los que los trabajadores no usaron la protección adecuada, pese a tener la disposición. Lo que no hay es una cultura y una educación en la temática de seguridad y salud en el trabajo, por lo cual no tomamos ese tema como importante y damos lugar a los urgentes. En mi opinión, en el área laboral no debería haber una temática más importante que esa.

Durante todo el siglo XX se habló muchísimo de la cuestión social en el derecho laboral. Creo que en el siglo XXI la cuestión social debería ser este tema, porque hoy ya nadie discute las condiciones generales de trabajo. Están arriba de la mesa y la nueva cuestión social del siglo XXI debería ser esta. Creo que sería muy bueno que buscáramos acuerdos para legislar en esta materia y trabajar en conjunto con el Ministerio en esta temática.

A mí no me duelen prendas con relación a votar responsabilidades frente a los empresarios cuando las tengan. Es más, cuando tuve la suerte de trabajar en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en un caso parecido a algo que describió el Diputado Andrade, la Inspección General de Trabajo clausuró un andamio en una obra, pero siguió siendo usado por parte de la empresa que estaba trabajando allí. Luego cayeron los trabajadores y hubo una muerte y una lesión grave. Tomé la responsabilidad de llevarlo a la justicia penal y denunciarlo ante el doctor Imaz. Me tocó esperar dos o tres horas junto con los profesionales responsables de la obra a que nos llamara el Juez para canalizar la denuncia. Me parece que es lo que corresponde. Creo que cuando no se cumple la norma hay que hacer la denuncia. Nuestra justicia penal ha sido bastante precavida y para mi gusto hasta omisa, en algunos casos, en tipificar delitos por omisión. Es toda una discusión dentro del Derecho Penal si es posible tipificar delitos por omisión porque, en realidad, lo que estamos haciendo acá es inculpar una situación penal, por no haber realizado una determinada conducta.

Pienso que cuando existe responsabilidad empresarial debe procederse a la denuncia y creo que hoy existen las normas que lo permiten, más allá de que puedan ser mejoradas y debería trabajarse para ello. Lo que es ridículo es que estuviéramos pensando que porque hubo una muerte en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las autoridades de dicho Ministerio debieran ir a la cárcel. Me parece que una de las lecturas que hacemos del proyecto de ley que está planteado en esta Comisión hoy, es esa. Por lo menos, es la lectura que yo hago. Como me parece que lo que tenemos que poner son mecanismos apropiados que marquen la responsabilidad de los empresarios, sean públicos o privados, en las distintas instancias, creo que podemos mejorarlo. Sin embargo, no creo que se pueda mejorar con un proyecto de ley como este porque me parece que nos lleva a un punto donde casi hay una responsabilidad objetiva y no creo que sea el caso. No obstante, me parece que es posible desarrollar y mejorar la normativa en esta temática. En principio quería señalar esto.

Además, quiero manifestar que si las normas van a ser modernizadas no tenemos ningún problema en trabajar en torno a ellas, pero lo que deberíamos tener más que nada es un sistema nacional de mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Esto parte de un trabajo del Estado que tiene que ser tripartito y debería involucrarse la Comisión de Legislación del Trabajo para trabajar a fondo en esta temática. Por ejemplo, actualmente no existen diferencias entre las primas para las empresas que trabajan bien los temas de seguridad y las que no lo hacen, porque el Banco de Seguros del Estado no está teniendo en cuenta esta temática. Esto dificulta el reconocimiento económico. Se habla de que aproximadamente el 2% del Producto Bruto Interno del país sería lo que se pierde en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Estos datos son bastante viejos y no tenemos nuevos porque no hay estadísticas de los últimos años. Con esos números, más allá de que el enfoque principal de este tema es humano, de legislación social y de mejoramiento de las condiciones de trabajo de la gente, también tiene que darse un enfoque económico. Por ejemplo, en el caso de la construcción, al existir el aporte unificado, no se puede discriminar. Entonces, la empresa de la construcción que mejora sus condiciones ambientales de trabajo va a pagar lo mismo que la que no lo hace, porque no se tiene un aporte directo por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el Banco de Seguros del Estado, como existe para las otras ramas a través de la Ley Nº 16.074. Hay que tener en cuenta que en las otras ramas debería hacerse un análisis más a fondo.

Además, la prevención no es un tema de gasto, sino de inversión en mejora de las condiciones de trabajo, por una cuestión social y, también, por una cuestión humana que a la larga redunda en mayores beneficios y en mejoramiento de rendimiento y de presentismo. Todo esto lleva a políticas de recursos humanos mucho más rendidoras hacia los trabajadores. Donde se protegen las condiciones de trabajo siempre hay un mejor rendimiento. Estas son todas las temáticas que creo que podríamos abordar.

Quiero manifestar que soy partidario de trabajar esta temática y buscar normas que mejoren y modernicen este sistema, y quizás, más allá de los partidos, sería bueno que lo trabajáramos en conjunto.

**SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Reitero nuestra disposición a trabajar en esta temática en su visión más amplia.**

Recuerdo que cuando se realizó la presentación de los lineamientos para la primera ronda de los Consejos de Salarios, con el Ministro Lorenzo hicimos una distribución de la presentación, él se centró en la materia económica y nosotros hicimos un planteo respecto a prioridades que entendíamos que debían jerarquizarse en los aspectos vinculados a condiciones de trabajo, seguridad, etcétera. Lamentablemente, en algunos casos recibimos como respuesta el famoso artículo 12 de la ley de negociación colectiva que establece que las condiciones de trabajo son de negociación bipartita. Nosotros lo que queremos, y lo hemos hecho y logrado, es incorporar a la negociación colectiva este tipo de temática. Si algo ha pasado desde 2005 a la fecha, es decir desde que se reinstaló la negociación colectiva, es que la densidad y riqueza de la temática que se aborda ha cambiado sustancialmente. Creo que de alguna manera ha cambiado la agenda del mundo del trabajo en función de una realidad muy importante, que tiene que ver con que los bajos niveles de desempleo y los niveles de recuperación salarial de estos años han hecho que afloraran una serie de temas que estaban subyacentes debajo de la inmediatez de la necesidad de la gente. Bienvenido sea que estos temas se estén discutiendo, porque reflejan la problemática global que tienen los trabajadores y también los empresarios. Por ejemplo, en el último 1º de Mayo el PIT- CNT puso en el tapete una temática que actualmente preocupa al sector empresarial como es la asiduidad, el presentismo y los hábitos de trabajo.

En definitiva, cuando se logra discutir en estos términos se facilita el diálogo porque las necesidades más inmediatas se encuentran atendidas o, por lo menos, la población siente que se han ido atendiendo. Si analizamos una estadística referida a la preocupación de los uruguayos en los últimos cincuenta años, nos encontramos con que hasta el año 2010 la principal preocupación era el empleo y hoy ya no lo es. Con esto no quiero decir que no vuelva a serlo algún día, sino que claramente ha sido desplazada por otras preocupaciones.

Lo cierto es que este tema, al igual que lo vinculado al cuidado y a la incorporación de la mujer en el mercado de trabajo, han adquirido otra relevancia, y los trabajadores y empresarios los han comenzado a incorporar a sus agendas. Creo que es un valor que la sociedad uruguaya debe incorporar y nos alegra que este tipo de debate pueda darse con el nivel con el que se ha dado hoy aquí. Obviamente, estamos dispuestos a intercambiar con todos los partidos políticos y, también, a incorporar esta temática a la negociación colectiva, porque nos parece que es una herramienta fundamental. Buena parte de las Comisiones de seguridad y salud a las que hizo referencia el señor Inspector General de Trabajo son resultado de acuerdos de los convenios colectivos negociados en la Dirección Nacional de Trabajo, que establecen entre otros puntos que se cree una Comisión en acuerdo entre los trabajadores y los empresarios.

Además, creo que esta temática comienza a ser mirada no exclusivamente desde la lógica de cómo aumentamos la producción, sino cómo sostenemos un modelo de crecimiento y desarrollo que el país ha ido construyendo a lo largo de estos años. Me parece que esa es la mirada que hay que tener.

Estoy seguro de que si hoy planteáramos esta mirada en una nueva ronda de negociación a nadie se le ocurriría decir que el Ministerio no se meta en los temas de seguridad y salud porque son resorte de la negociación bipartita. Seguramente, los empresarios dirían que comparten este tema y que están dispuestos a trabajar en ello. Claramente, se trata de una preocupación que se ha incorporado al sector empresarial que antes la veía como una especia de amenaza sobre su capacidad de tomar decisiones en la empresa.

**SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Cuando fallece un trabajador como consecuencia de un accidente de trabajo, sin duda que es un hecho luctuoso para el sindicato, para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y para la sociedad, porque en definitiva lo que está en juego es la vida de un ser humano y los derechos humanos fundamentales, que una nación que se precie de tal debe tomar en consideración en primer lugar.**

No obstante, debemos realizar algunas advertencias cuando vemos esta clase de derechos humanos. Regularmente se habla de la responsabilidad social empresarial. ¿Qué es la responsabilidad social empresarial? ¿Es simplemente hacer un club de amigos? ¿Es simplemente hacer un club de fútbol? ¿O es hacer cumplir las obligaciones básicas emergentes del contrato de trabajo? La obligación básica emergente del contrato de trabajo es el cumplimiento de la obligación de seguridad hacia el trabajador. Esa parecería encontrarse en el primer lugar de las obligaciones emergentes de la responsabilidad social del empleador y no simplemente hacer un club de amigos, un club de encuentros u otro tipo de cosas, sino responsabilizarse por la salud de sus trabajadores, responsabilizarse por el cumplimiento de cada uno de los derechos que corresponde a los trabajadores.

Si miramos las pocas legislaciones en el mundo que contemplan la responsabilidad social empresarial advertimos que está encarada conjugando esos dos tipos de elementos: la responsabilidad del empleador simple, es decir, la obligación que tiene hacia sus trabajadores de cuidarlos en cuanto a su salud y seguridad y, este otro aspecto, es decir, el relativo a la función que tiene la empresa en la sociedad. ¿Se trata simplemente de obtener lucro? ¿O de que ese lucro sea también el resultado de una conducta ética? Esa es la responsabilidad social empresarial.

En un proyecto de estas características debemos conjugar estos dos puntos de vista. Si no lo hacemos, estamos liquidados. Y nos alejamos si creemos que debemos mirar exclusivamente el delito. Lo único que hemos estado considerando de este delito, tal como está previsto en el proyecto de ley, es la culpabilidad del delito. Coincido con el señor Diputado Andrade en cuanto a que el hecho de que exista este delito no hace que todos los accidentes que ocurren en el país automáticamente sean objeto de ser tipificados como delitos. Me parece que esa es la cuestión más trascendente. Tenemos que desmitificar esta situación; tenemos que desmitificar lo que se ha dicho para afuera, lo que se ha dicho para la prensa. La existencia de un delito no supone que todas las conductas humanas caen en ese delito. Si ustedes leen fríamente el Código Penal

encontrarán que infinidad de nuestras acciones pueden ser consideradas como delito. Pero para que ello ocurra deben tener los elementos propios del delito, especialmente en este caso, la culpabilidad. Si un trabajador se cae, por una fatalidad o porque no tomó las precauciones justas que se le habían ofrecido por parte de la empresa, no habrá responsabilidad del empleador. El mejor empleador, el que cumple con su responsabilidad social, el que cumple con la obligación que emerge del contrato de trabajo de cuidar a su trabajador, no tiene responsabilidad. Tenemos que verlo desde ese punto de vista. Recuerden que si consideramos esto lejos del entramado que se estudia sobre el Código Penal estamos perdiendo algunas referencias. ¿Cuál es la referencia del proyecto de Código Penal que tenemos ahora? ¿Es la referencia clásica o la de la última ratio? Acá hay una distancia bastante trascendente. ¿En qué estamos pensando? ¿En encarcelar? ¿En enjuiciar? ¿O en tener una conducta preventiva? Creo que todos los presentes nos hemos manifestado por esta segunda opción, es decir, por la prevención. Lo que nos importa no es que alguien vaya preso, sino que nadie más se accidente, que nadie más muera. Para lograrlo hay que pensar en un artículo que engarce adecuadamente con el proyecto del Código Penal que está a estudio; de lo contrario, puede resultar cualquier cosa.

Por otra parte, hay que hacer una revisión de lo que estamos considerando. No tenemos que visualizar esto como una sanción sino como parte del ejercicio de la responsabilidad social empresarial que tienen las empresas, como el lugar que les corresponde jugar dentro de la sociedad nacional.

Gracias.

**SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- La verdad es que no esperábamos que la sesión fuera tan extensa, por lo que nos permitimos hacer una propuesta de trabajo. El señor Diputado Vidalín manifestó su interés en considerar el proyecto de ley relativo al trabajo nocturno. Si les parece bien, podríamos abocarnos a ese tema y, quizás, acordar una instancia posterior para tratar el resto de los temas, porque nosotros tenemos algunos otros compromisos.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Íbamos a hacer una propuesta en el mismo sentido, porque esto implica una instancia particular de trabajo sobre un tema muy específico.**

En realidad, tenemos dos temas importantes para resolver, sobre los cuales requeriríamos una opinión primaria.

**SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Comparto la propuesta. En todo caso, si vamos a fijar una nueva reunión -creo que estaría bien-, me gustaría conversar de algunos temas vinculados a la negociación colectiva, en particular, a la de los profesionales, de modo que quedara constancia del tema, así como en cuanto a la forma en que se resolvió definitivamente la situación de los trabajadores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que presentaron una acción ante la Justicia.**

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Ministro y sus asesores decidirán qué tema desean abordar primero.**

Uno de los asuntos a consideración es el que refiere a los trabajadores de Inlasa. Recibimos una notificación del Director de Trabajo que indica que es necesario legislar con respecto a los créditos laborales no pagos.

El otro tema es el relativo a la nocturnidad.

Por supuesto, hay otros, pero con una opinión sobre estos alcanzaría.

**SEÑOR COITIÑO.- Más allá de que compartimos lo manifestado con respecto al tiempo, nos gustaría que hoy quedara acordado cuál es la posibilidad de continuar porque querríamos agregar algunos temas, no para ser respondidos hoy.**

Por ejemplo, nosotros estuvimos hablando de los accidentes de trabajo. En los últimos días, la Comisión culminó el tratamiento de otro proyecto referido a accidentes de trabajo, los accidentes de trabajo "in itinere", texto que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social conoce y que se agotó. En cualquier momento, la

Comisión ingresará en la toma de decisión, para luego elevarlo al plenario. Entonces, tal vez, para una próxima instancia, el Ministerio pueda darnos su opinión al respecto.

Un segundo tema, que si bien es cierto hoy no está en la Comisión de Legislación del Trabajo, es el de las licencias maternales y paternales, viejo proyecto que lo único que plantea es asimilar en la actividad privada los reconocimientos que existen en la actividad pública.

Por último, mañana recibiremos planteos relativos a la industria frigorífica: seguros de paro; un frigorífico ocupado al que se le agotó la disponibilidad de recurrir; en el resto de la industria frigorífica avanza el agotamiento de los derechos de utilización, lo cual implica explorar la posibilidad de seguros de paro especiales. Sí o no, es un tema de política. No digo que nos respondan hoy, pero sí que lo tengan en cuenta, porque mañana estaremos frente al planteo de estas situaciones.

**SEÑOR ABDALA.- A lo solicitado por el señor Diputado Coitiño, pido que se agregue a la agenda otra cuestión que preocupa unánimemente a esta Comisión. Acordamos solicitar al Ministerio una respuesta definitiva, en términos de blanco o negro -disculpe el señor Ministro la rotundidad- respecto a los suplentes de ANSE, porque advertimos que ya ha tomado demasiado tiempo. Están peregrinando por esta Comisión en forma continua y periódica, y ya no sabemos qué decirles. Hemos sacado esto de la lógica dialéctica Gobierno- oposición porque hay unanimidad en la Comisión tanto en la justicia del planteo como en que no se pueden hacer imputaciones de ningún tipo a esta ni a la anterior Administración.**

Objetivamente, nos parece que estamos ante un asunto sobre el que tenemos que dar una respuesta definitiva a nivel de los poderes públicos y estoy seguro de que represento a todos los colegas de todos los partidos, porque ese fue el estado de ánimo imperante.

El señor Ministro recordará que el año pasado se votaron dos minutas de comunicación y en la Ley de Presupuesto se creó una Comisión especial que supuestamente funciona en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Reitero, advertimos que ha llegado el momento de definir esta situación positiva o negativamente, porque el peregrinaje de estos compatriotas por el Parlamento y la Comisión se está tornando difícil, sobre todo para ellos, pero a esta altura también para nosotros.

Sé que el tema está en el ámbito de la Dirección de Seguridad Social y que no es fácil resolver estos asuntos, pero quizás con un poco de esfuerzo se puede llegar a una solución, porque a esta altura, en términos de costos, estoy seguro de que es muy bajo porque en esta historia van quedando pocos. Sin pretender que el señor Ministro hoy nos dé alguna respuesta porque no vino preparado, lo queremos incorporar a su agenda con los términos de cierto dramatismo que he intentado ponerle a mis expresiones, porque me parece que refleja el estado de ánimo de todos nosotros.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Esa actividad queda pendiente de coordinación y esperamos no incorporarle más temas al Ministerio.**

A través de Secretaría se coordinará el día adecuado para aprovechar esa reunión y tener el mayor espacio posible.

**SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Respecto al proyecto, como decía el señor Diputado Vidalín, efectivamente, Uruguay no ha ratificado el Convenio Nº 171. Hay un error en la exposición de motivos.**

**SEÑOR TIERNO.- Quiero aclarar el error del proyecto y la cifra que se establece que es bastante alta para lo que se aconseja o de acuerdo a lo que han manifestado diferentes delegaciones.**

Este proyecto ingresó y todos los Diputados de la oposición y de la bancada de Gobierno lo introdujimos así como vino para darle estado parlamentario. Es un anteproyecto que para darle estado parlamentario lo

tomamos al pie de la letra, pero figura ese error de la ratificación del convenio así como también la cifra del 30% que indudablemente impacta.

**SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Estaba leyendo la fundamentación que se hacía por parte de los trabajadores que concurrieron a la Comisión respecto al trabajo nocturno, señalando una serie de problemáticas causadas por este tipo de trabajo.**

En primer lugar, queremos aclarar que desde el punto de vista conceptual, en términos generales -sabemos que hay procesos productivos que inevitablemente implican trabajo nocturno-, nuestra opinión es contraria al trabajo nocturno, porque efectivamente está comprobado que genera alteraciones de todo tipo, inclusive, familiares, además de las de salud a los trabajadores que desarrollan tareas en ese horario. Cualquier proyecto que consideremos no debería premiar o inducir a la promoción del trabajo nocturno. La aclaración viene a cuento porque el porcentaje puede terminar siendo hasta un incentivo para el trabajador para desarrollar tareas en horario nocturno a fin de obtener un beneficio adicional desde el punto de vista salarial.

Recién se hacía mención al transporte de carga, tema sobre el que estamos trabajando, tratando de controlar precisamente las horas de manejo -y vamos a involucrar a otros organismos-, y a veces es natural que la tarea que desarrolla el trabajador pone en riesgo su vida, porque insume mucha carga horaria. Además, a veces la fiscalización se dificulta porque el trabajador no declara las horas que trabaja.

En términos generales, salvando estas cuestiones -tenemos algún elemento que puede darles alguna pauta de lo que existe actualmente en materia de compensación por trabajo nocturno; le vamos a entregar un documento-, somos partidarios de que este tipo de temas, como lo expresamos en algún momento respecto a otros temas que se nos planteó en la Comisión, sea materia de negociación colectiva. Más allá de que pueda existir algún marco normativo, el establecimiento de porcentajes y demás, nos parece que debería manejarse en el ámbito de la negociación tripartita, que es lo que se ha dado; existen compensaciones por nocturnidad en muchas ramas de actividad que han sido acordadas en el marco de la negociación colectiva. No quiere decir que seamos opositores a una norma legal en esta materia; de hecho éramos partidarios de que el presentismo fuera negociado colectivamente, pero algunos tipos de prácticas lo transformaban en prácticas antisindicales y se terminó por consagrarse una ley que ustedes sancionaron. Hubiéramos preferido que el presentismo fuera regulado adecuadamente sin necesidad de legislar. Nos parece que todo lo que en esta materia se legisle se sustrae de la negociación colectiva, por lo menos si se establece un porcentaje en esta materia.

Entonces, es importante señalar dos consideraciones generales. En primer lugar, nos parece que este tema es materia de negociación colectiva,

En segundo término, me parece que deberíamos transitar un camino de desestímulo del trabajo nocturno como concepción en términos generales, de la misma manera que no promovemos compensación por trabajo insalubre, porque nosotros hacemos hincapié en que no exista este tipo de trabajo. Me parece que esta debe ser la orientación desde el punto de vista conceptual.

**SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- En el mismo sentido que el señor Ministro, desde el punto de vista filosófico, si se quiere, existen actividades que necesariamente también van a tener que desarrollarse continuamente, a lo largo del año; basta pensar en el sector de la salud. Pero claramente en los sectores industriales o comerciales debe haber un desestímulo marcado en el trabajo nocturno por los daños que produce a la salud humana.**

Hicimos un breve relevamiento y tenemos que setenta y cuatro actividades están bajo convenio colectivo, habiéndose establecido diferentes regímenes de estímulo para el trabajo nocturno. Vamos a dejarles un pequeño cuadro de esto

Hay dos diferencias marcadas con el proyecto. En primer lugar, como planteaba el señor Diputado Tierno, el guarismo establecido en el proyecto es algo elevado para el normal que se suele utilizar en la plaza y tenemos que tener en cuenta que hay que cuantificarlo, siendo un costo laboral adicional para el empleador.

Por otra parte, también varía el horario. No todas las actividades definen el horario nocturno entre la hora 22 y la hora 6. Hay actividades que, por su naturaleza, empiezan a la hora 0 y otras que empiezan antes de la

hora 21. El panorama es bastante variopinto. Además, nos da la impresión de que en la negociación colectiva, que es donde este tema ha prosperado, se han encontrado soluciones más adecuadas y apropiadas a las necesidades de cada sector.

Podríamos hacer un análisis concreto de cada artículo, pero lo dejaremos para otra oportunidad. No obstante, queremos decir, por ejemplo, que en el artículo 1º la técnica correcta no sería definir al trabajador nocturno sino el trabajo nocturno. Esto lo sugerimos en función de una recomendación del Convenio internacional, que no ha sido ratificado.

Por otra parte, en el último inciso del anteúltimo artículo del proyecto de ley se establece: "La función de la referida Comisión se regirá por los protocolos de la Organización Mundial de la Salud (OMS)". Los protocolos de la OMS son bastante voluminosos. Si se quisiera establecer esto, se debería identificar a qué protocolos de la OMS se hace referencia. No obstante, como expresó el señor Ministro, nuestra aspiración es dejar librada esta materia a la negociación colectiva, porque entendemos que la enriquece, la fortalece y le permite tener en cuenta las particularidades de cada uno de los grupos y de los subgrupos en los que se negocia.

**SEÑOR COITIÑO.- Quiero hacer un par de consideraciones.**

En primer lugar, en la última reunión de esta Comisión concurrió el PIT- CNT y presentó un texto distinto al que inició el trámite parlamentario. En esa ocasión, solicitamos que les enviaran ese texto, porque solo el artículo 1º hace una definición diferente, porque parte de la base del horario nocturno. Es un concepto totalmente distinto. Quienes presentaron el proyecto original se adscribieron a este planteo del PIT- CNT. Por lo tanto, nos interesaría que la Secretaría les acercara ese texto que en la última reunión se resolvió incorporar a la consideración de la Comisión.

En segundo término, si se regula vía la ley o vía Consejos de Salarios es una resolución política. El principal problema que tenemos planteado para resolver esa situación es que los niveles de sindicalización son variables. El nivel de organización que posibilita la negociación es distinto. Si estamos pensando en establecer una ley es para dar un paraguas general sobre el que se pueda trabajar, porque por la vía de los Consejos de Salarios juegan las correlaciones de fuerzas. No fue por casualidad que, originariamente, los trabajadores de la seguridad privada organizados en Fueci -en este momento son más de veintidós mil- vinieron con ese planteo. Eso ha ocurrido porque todavía no han logrado una fuerza organizada como para obtener ese logro en la negociación colectiva. Esa es la razón por la cual, más allá de los ajustes de texto -ese es otro tema-, nos inclinamos por la vía de la ley, que es un paraguas mucho más grande que la negociación colectiva.

**SEÑOR ANDRADE.- Comparto que el objetivo debe ser desestimular. Por otra parte, está claro que el proyecto no apunta a los casos en los que se ha consolidado este beneficio en la negociación colectiva ni a aquellos en los que no abunda el trabajo nocturno -sería una ley estéril-, sino que es al revés: apunta al trabajo nocturno que se hace en función de obtener una mayor rentabilidad pero los trabajadores no tienen condiciones en la negociación colectiva para incorporar esto como un beneficio.**

Tenemos un ejemplo en una rama de la construcción en la que el trabajo nocturno comienza a la hora 20 -no a la hora 22- y se paga un 50% o 100%. Pero no lo desarrollamos con el objetivo de cobrar nocturnidad; de hecho, el resultado es que el 99,5% no trabaja de noche. No fue plasmado para obtener una mayor ganancia por la nocturnidad, porque sabemos que tiene otros riesgos. El trabajo nocturno se hace de forma excepcional y creo que, en la actualidad, ese régimen solo se utiliza por una o dos horas. Es claro que ese es el objetivo: cuanto más alto es el porcentaje que se establece por nocturnidad, más se desestimula. Ahora, determinar un porcentaje más alto choca con otras variables desde el punto de vista de la discusión económica, ya no de la discusión de la prioridad de la desestimulación. Es cuestión de llegar a un equilibrio.

Es claro que cualquier porcentaje será algo para aquel que no recibe nada hoy; el 1% por nocturnidad será algo para el que recibe cero, a pesar de que sería un porcentaje testimonial. En todo caso, se indica por ley esa circunstancia para atender las afecciones de la salud que genera trabajar de noche.

Resulta imposible organizar el trabajo de manera distinta en algunas ramas de la actividad. No me olvidaré nunca cuando, de gurí -con catorce años-, trabajé durante tres años en una panadería: entraba a las once de la

noche y salía a la una de la tarde del día siguiente; estaba muerto.

La intención es atender a algunos sectores de la actividad. Está claro que con esto no se apunta a los que ya tienen el beneficio consagrado en la negociación colectiva -no se pretende llover sobre mojado-, sino que se busca ubicarlo como un componente que no favorezca las condiciones de trabajo más precarias y que sirva, en todo caso, para desestimular el trabajo en horario nocturno. No se puede dejar librado a la suerte de la negociación colectiva, porque algunos sectores tienen mucha dificultad para avanzar en ese ámbito. Tampoco sería la primera vez que se utiliza la ley para este tipo de situaciones. Las libertades sindicales no habrían surgido solo por la negociación colectiva. Existió un indicador legal que colocó un parámetro sobre el cual se logró avanzar en los Consejos de Salarios. Creo que, en general, en varias áreas ha sido importante establecer un piso legal. Después, habrá que establecer cuál sería el adecuado en este caso, potenciando esto como un instrumento de acuerdo en la negociación colectiva.

**SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Creo que el documento que entregamos será útil para el análisis que realice la Comisión porque, en términos generales -puede haber excepciones; no hago afirmaciones contundentes-, hay compensaciones por nocturnidad prácticamente en todos los sectores en los que hay actividad nocturna, con porcentajes diferentes en función de las distintas correlaciones existentes o de los acuerdos alcanzados. A veces se alcanza un porcentaje bajo en nocturnidad pero se obtiene otro beneficio a cambio, que los trabajadores valoran como importante. Eso pasa, y los trabajadores del transporte lo saben. Considero que ese insumo les resultará muy útil para que continúen trabajando sobre el proyecto. Quizá se pueda hacer una nueva redacción a partir de los datos que brindamos.**

**SEÑOR ABDALA.- No pretendo extender la reunión, porque ya estamos abusando del tiempo del señor Ministro y su equipo, pero una alternativa que yo manejé en la Comisión es la ratificación del convenio, que no deja de ser un pronunciamiento legislativo, con la iniciativa del Poder Ejecutivo. No sé si el Poder Ejecutivo la está evaluando, pero eso tendría valor y fuerza de ley. Si el tema es dar un mandato o una señal legislativa en el sentido de que irremediablemente es obligatorio el pago de la nocturnidad, eso se conseguiría con la ratificación de la norma internacional, que tiene valor y fuerza de ley. No es que esté sugiriendo eso; simplemente, es otro camino que va en línea con lo que decía el señor Diputado Andrade. Esto, en sí mismo, sería un piso por encima del cual se negociarían los porcentajes y las condiciones.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- En la Comisión estuvimos discutiendo este tema y nos pareció muy importante, en términos porcentuales, la cantidad de trabajadores que quedó fuera de la negociación colectiva, como es el caso de los guardias de seguridad. De alguna manera esto lo ratifica, pero necesitaríamos un elemento más contundente para conocer el volumen de gente, y vamos a comprobar que efectivamente son muy pocos. O sea que una ley no excesiva en sus aspiraciones, como puede ser en el tema de los porcentajes, sería un elemento importante para continentar a un grupo de trabajadores que quedó afuera**

Como el proyecto está en discusión, discutiremos el promedio que surge de los Consejos de Salarios y de la negociación colectiva, para tener un elemento que permita ese reconocimiento.

Los trabajadores también plantearon un elemento muy importante en cuanto al porcentaje de nocturnidad, que es la rotatividad en ese régimen, porque es necesario un estímulo que permita rotar en esos horarios a quienes quieren aumentar su salario. Hoy, como el salario es el mismo, optan por no trabajar de noche y hay un sector de trabajadores que queda permanentemente en ese horario.

Habría una cantidad de variables a considerar. El espíritu es incorporar a esa diferenciación a los que hoy no tienen nada. Como decía el señor Diputado Andrade, aunque se trate del 1%, es un indicador para que quienes se niegan a incorporar esto como un elemento en el debate, lo hagan.

Efectivamente debemos considerar algunos elementos, como el traslado a costos de estos horarios o el aumento en algunos porcentajes en servicios esenciales. Los transportistas de carga lo decían: el tema no va a variar porque la verdura se corte de tarde y se lleve al mercado de noche. Eso no va a determinar que haya un porcentaje de nocturnidad o no; lo que va a variar es el precio del transporte. Y como esa, tenemos una

cantidad de variables. Además, para ellos tampoco sería una carga muy importante, porque ya tienen convenio o porcentaje de nocturnidad. Deberíamos ver cuál de estos elementos nos permite avanzar en sectores en los que no tenemos absolutamente nada, sin afectar a quienes ya han convenido, y sin alterar demasiado la ecuación económica porque, en definitiva, termina pagando la población en su conjunto. Esto también debe ser estudiado. De hecho, creo que la Comisión lo está haciendo con mucha seguridad, incorporando la opinión de los distintos actores de la economía nacional en instancias en las que debemos cuidar mucho algunos aspectos que nos desvelan de todos, como la inflación, el traslado a costos y otros elementos que son objeto de estudio y responsabilidad de todos los legisladores.

El señor Ministro hizo mención al transporte, porque conoce el tema. Evidentemente, nosotros no queremos alterar la ecuación que tenemos, porque al fijar un horario con esa rigidez tendríamos una nueva forma de liquidación, cuando se ha convenido con los trabajadores que el trabajo nocturno es de cinco horas y se computan ocho, con una salvedad: los trabajadores que hacen horario nocturno pueden entrar a la hora 21 o a la hora 23, y quienes hacen servicio diurno pueden salir a la una de la mañana. Así como estas situaciones, creo que tenemos un abanico muy grande de variables que no pretendemos alterar, porque han sido a satisfacción de las organizaciones sindicales y sus empleadores.

Por lo tanto, lo que queremos buscar es una redacción que nos permita corregir aquellas situaciones donde no se ha querido negociar. Si hubieran tenido la voluntad de hacerlo, no estaríamos discutiendo este proyecto de ley.

No sé si la delegación que nos visita quiere hacer referencia al tema de Inlasa.

**SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Quisiera hacer algunas consideraciones respecto a ciertas comparaciones realizadas en la comparecencia no sé si de un trabajador o de un grupo de trabajadores. Todos las iniciativas que se enviaron al Parlamento -que fueron aprobadas por los legisladores- para otorgar una extensión del régimen de seguro de desempleo tenían detrás distintos proyectos productivos que estaban siendo evaluados, básicamente por el Fondo de Desarrollo, por el Inacoop u otros organismos de crédito. Por tanto, ya habían presentado proyectos de viabilidad. En tanto, nunca recibimos ninguna propuesta en ese sentido por parte de los trabajadores de Inlasa, ni conocemos que haya existido, no ya en este período, a través de la Unidad de Empresas Recuperadas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ni tampoco antes.**

Ahora bien, estamos ante la situación de un grupo de trabajadores de una empresa privada que está reclamándole sus créditos laborales al Estado. Inclusive, en algún texto de los reclamos se hacía referencia a la responsabilidad del Estado por omisión por no haber impedido el cierre de esta empresa, una cuestión que francamente encontramos difícil de justificar. Nosotros no vemos una solución por la vía del resarcimiento del Estado ante este tipo de situaciones porque, francamente, no tenemos ni marco legal para hacerlo ni justificación de ninguna clase. No hay ninguna norma que nos habilite a dar respuesta a una situación de estas características que, además, tiene veinte años. Todos sabemos que se trata de una empresa que era conocida, pero revisamos hacia atrás para ver si en algún momento se recibió en el Ministerio algún planteo de este tipo y comprobamos que eso nunca ocurrió.

Por tanto, no tenemos ninguna alternativa para plantear respecto a un posible resarcimiento económico en el marco de una relación entre trabajadores de la industria privada.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a hacer una aclaración: nosotros planteamos este tema porque ingresó una nota, no formalmente sino que la trajo un señor Diputado y se le dio estado parlamentario. Simplemente la reenviamos al Ministerio porque, si realmente se necesita iniciativa parlamentaria, los parlamentarios estamos a la orden para resolver el tema planteado. En caso contrario, no corresponde a la Comisión tomar ninguna iniciativa a ese respecto.**

La Comisión agradece muchísimo la presencia de nuestros invitados. Les pedimos disculpas por haber abusado de vuestro tiempo. Programaremos una actividad donde podamos coordinar mejor los tiempos.

Se levanta la reunión.